

**Ciudad de México, 16 de agosto de 2017.**

**Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.**

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Buenas tardes, muy buenas tardes.

Siendo las doce horas con treinta y seis minutos de este miércoles dieciséis de agosto del dos mil diecisiete, saludo a mis compañeras y compañeros Comisionados y damos juntos la más cordial bienvenida a las personas que nos acompañan en esta Sesión y a todas aquellas que nos hacen el favor de seguirnos a través de la plataforma digital del INAI.

Solicito al Secretario Técnico verificar si existe el quórum para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto a la cual se ha convocado.

Secretario, por favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente le informo que están presentes los Comisionados Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral VII, punto 9, de los lineamientos que regulan las Sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Procederemos, Comisionadas, Comisionados, de no haber inconveniente, al desahogo de los asuntos presentados para esta Sesión.

Secretario Córdova, por favor.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Con gusto, Comisionado Presidente.

Los asuntos para tratar en la Sesión son los siguientes:

1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.

2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 12 de julio de 2017.

3.- Discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución que se someten a consideración del Pleno de este Instituto por los Comisionados Ponentes.

4.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto instruir a su representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de diversos Artículos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial de esa entidad el 17 de julio de 2017.

5.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto instruir a su representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de diversos Artículos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial de esa entidad el 17 de julio de 2017.

6.- Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, instruir a su representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de diversos Artículos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 18 de julio de 2017.

7.- Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, instruir a su representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de diversos Artículos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 11 de julio de 2017.

8.- Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, instruir a su representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de diversos artículos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 19 de julio de 2019.

9. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo, mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, aprobar el Anteproyecto de Presupuesto 2018, así como los indicadores de Desempeño, Metas, Actividades y Proyectos Especiales de las Unidades Administrativas.

10. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

Someto a la consideración de las Comisionadas y Comisionados el Orden del Día y les pregunto si desean inscribir Asuntos Generales, que consisten en la entrega de propuestas, así como otros que no requieren examen previo de documentos.

Si no lo hubiese, entonces solicito Secretario, proceder a recabar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, se somete a consideración de

las Comisionadas y Comisionados, el Orden del Día para la presente sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Con su venia, Comisionado Presidente.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.**

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.**

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.**

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.**

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.**

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.**

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.**

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta sesión, sin que se hayan incluido Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, someto a su consideración el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 12 de julio de 2017.

Si hubiese algún comentario o alguna apreciación.

De no ser así, proceda señor Secretario.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Me permito someter a su consideración el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 12 de julio del 2017, por lo que le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 12 de julio de 2017.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

Entonces, continuamos con el orden de los asuntos y ha lugar a atender los puntos cuatro y cinco del Orden del Día.

Si es tan amable, Secretario.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente, me permito presentar el proyecto de acuerdo ACT-PUB/16/08/2017.04, un acuerdo mediante el cual se instruye al representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que interponga Acción de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra del Artículo 3º Transitorio de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California Sur.

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 2º Transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales de los sujetos obligados, se otorga un plazo de seis meses para llevar a cabo la armonización de las disposiciones locales con la citada Ley.

El 17 de julio de 2017 el Estado de Baja California Sur publicó oficialmente la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

Este Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105, fracción II, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 91, fracción XVII de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, se abocó a su revisión a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Como resultado de ese análisis, se hicieron latentes posibles puntos de invalidez entre la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y la Ley Estatal previamente mencionada, siendo el siguiente:

"Artículo 3º Transitorio".

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Entonces, procedemos en el orden consecuente.

¿Alguien va a hacer expresiones relacionadas con?

Si no las hay. Por favor, el Comisionado Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Nada más simplemente con todos los casos, para no dejar pasar, sé que, por lo que hemos platicado, ya estamos de acuerdo en que se pugne este Tercer Transitorio, que ha sido una constante en varias leyes, y que algunas ya están corrigiendo en ese sentido, y esperamos que en su momento el Congreso de Baja California pueda hacer lo propio.

Es una cuestión de temporalidad, dado que el Tercero de la Ley General dio si bien los 18 meses, éste corrió a partir del día siguiente de su publicación, por lo cual el vencimiento es el 27 de julio del 2018 para la normatividad, y en el caso de Baja California a lo mejor una cuestión involuntaria, se pusieron los 18 meses pensando que con eso se homologaba la Ley General, pero el problema es que obviamente la publicación de esta Ley fue posterior, dado que se publicó el 17 de julio del 2017; y el plazo, si lo aplicáramos, de los 18 meses, daría hasta el 18 de enero del 2019, lo que estaría por arriba del plazo que dio la Ley General, que es 27 de julio de 2018.

Creo que es una cuestión que se puede modificar de forma muy rápida y, en su caso, dejar sin materia de constitucionalidad.

Hay que destacar que los 147 artículos de esta Ley son totalmente acordes con la Ley General, y que se definen claramente los derechos ARCO, se establece con precisión el plazo de 40 días para los recursos de revisión para resolverlos, lo cual obviamente es muy benéfico para todos los ciudadanos de Baja California Sur pues que esta Ley ya esté aprobada y en funcionamiento para que todos los habitantes de esta entidad puedan gozar de este derecho de la protección de las personas.

Sería todo, y reconocer también obviamente la labor del Congreso de Baja California Sur por haber hecho esta homologación o la aprobación de esta Ley en los tiempos y formas que marcó la propia Ley General en el plazo de los seis meses.

Muchísimas gracias.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias al Comisionado Guerra Ford por esas expresiones que, desde luego, todos compartimos.

De ser así, procedemos a recabar votación.

¿De acuerdo?

Procedería a recabar votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se pone a consideración de las señoras y señores Comisionados el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza instruir al representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra del artículo 3º transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Baja California, decreto 2461, publicada en el boletín oficial del Gobierno del estado de Baja California Sur, el 17 de julio de 2017, identificado con la clave ACT-PUB/16/08/2017.04, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados, el acuerdo referido.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

Procedemos entonces con el quinto punto, ¿es así?

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Atendiendo a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, se establece un plazo de seis meses para llevar a cabo la armonización de las disposiciones locales con citada Ley General.

El 17 de julio de 2017, el estado Yucatán publicó oficialmente la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Este Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105, fracción II, inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 91, fracción XVII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, se abocó a su revisión a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Como resultado de ese análisis se hicieron latentes posibles puntos de invalidez entre la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley estatal previamente mencionada, siendo los siguientes:

Artículo 9, artículo 83 segundo párrafo, artículo 114, y los artículos 3º, 4º y 5º transitorios.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Bueno, de igual manera, hacemos, a mis compañeros Óscar Guerra y luego la Comisionada Ximena Puente.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Bueno, de acuerdo con el proyecto que se nos presenta de impugnar varios aspectos que la ley trae o presentar posibles acciones de inconstitucionalidad.

Yo nada más quisiera destacar uno de éstos, porque es una cosa distinta, o no distinta, pero bueno, que tiene que ver con las circunstancias del estado de Yucatán.

El artículo 83 de la Ley habla que los responsables, o sea, habla de los oficiales de protección de datos, promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar a la recepción, trámite y entrega de las respuestas a los estudios de información en la lengua maya, Braille o cualquier formato accesible correspondiente en forma más eficiente.

El citado artículo está, desde nuestro punto de vista, vulnerando el principio de igualdad que se establece en la Constitución y en diversa normatividad del Estado Mexicano, ya que la lengua maya, aunque es la más importante en la historia de Yucatán, sin duda, no es la única lengua que se habla en el estado, y aunque como ya lo dije, es la de mayor número de habitantes y esto revisando las frases de que el INEGI nos da, nos habla que en el caso de Yucatán el número de hablantes de diversas lenguas indígenas, de las más importantes; el maya es cierto que es la principal, con 537 mil personas, pero está el chol, con mil 59; el tzeltal, con 558 así como el mixe.

Entonces aquí la idea es que se pudiese modificar con el principio de igualdad y se pudiera decir que se puedan promover los acuerdos para poder auxiliar en la recepción de trámite en los diversos lenguajes que se hablan en Yucatán y no referirse a la lengua maya.

Creo que es un aspecto importante y en este caso más para el Estado de Yucatán, donde hay diversas lenguas como estamos viendo y creo que ya le tocará a la Corte revisar este asunto.

Ojalá que, igual que en todos los casos, el Congreso pueda ser sensible y en su caso hacer las modificaciones que considere pertinentes de estas posibles acciones de inconstitucionalidad para, en su caso, dejarla sin materia.

E igual y repetidamente, decir que quitando esto, los 133 Artículos y los siete Transitorios, quitando estos siete u ocho aspectos que se están impugnando, es totalmente válida y también felicitarlos por haber hecho esta Ley en tiempo y forma, de los seis meses que marcaba la Ley General.

Sería todo.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

La Comisionada Ximena Puente, que además -hay que decirlo- es enlace con el Estado de Yucatán.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** Si, muchas gracias Presidente.

Solamente en abono y en adición a lo que nos compartía el compañero Comisionado Óscar Guerra, efectivamente el Artículo 83 circunscribe la promoción de acuerdos con instituciones públicas especializadas para auxiliar a los responsables a recibir, tramitar y entregar respuestas a Solicitudes de Información a lengua maya.

Efectivamente, según las cifras proporcionadas por el propio INEGI, si bien es cierto que el 98.14 por ciento de los habitantes de lengua indígena en Yucatán se expresan en maya, también son comunes las lenguas como el chol, tzeltal y mixe.

Entonces, en adición, efectivamente será la Corte quien nos oriente a este respecto.

Quisiera resaltar también el trabajo de Yucatán para ser uno de estos 25 Estados de la República que actualmente cuentan con una Ley especializada.

Cabe recordar -y así se ha estado viendo y también lo comento para las personas que nos siguen en la presente Sesión- que el tema de Datos Personales suele ser un tema muy técnico, muy preciso en los alcances y también en el articulado.

Sobre el modo de trabajar, para llegar a las consideraciones, me parece importante resaltar el trabajo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, de la Secretaría de Protección de Datos Personales, de la Secretaría Técnica del Pleno y sobre todo también de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quienes elaboran notas muy precisas con las consideraciones y es en deliberación que los propios Comisionados tenemos este tipo de intercambio de opinión, antes de entrar a la Sesión del Pleno, sobre si hay que hacer esas precisiones de cada uno de estos preceptos, cuáles se votan por mayoría y cuáles por unanimidad para identificar estos alcances de los articulados.

En este caso efectivamente son siete precisiones las que se estarían mostrando a la consideración institucional respecto a la Ley en Yucatán y esto es en abono a garantizar ese piso parejo, ahora en materia de Datos Personales para todas las entidades federativas del país, y bueno, una vez más reconociendo también el trabajo del Congreso del Estado por hacer este esfuerzo en armonización dentro del plazo de los seis meses y esperemos muy pronto tener la totalidad de las entidades federativas del país.

Sería cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Comisionada Ximena Puente.

Ya se ha dicho y se mencionó por ambos Comisionados el reconocimiento de las 24 entidades federadas que tuvieron la Ley Local antes del justo punto que el transitorio de la Ley General establecía y estas cuestiones que son realmente muy menores contadas son matices de interpretación que vendrán en todo caso a ser examinados por la máxima casa judicial que es el tribunal, la Suprema Corte para los efectos de clarificarnos si es

que o no en ellos hay alguna cuestión que pudiera venir a restar la lozanía jurídica que todo ordenamiento tienen en el esquema del Estado de Derecho como está planteado.

De esta suerte, pues bueno, si no hay ningún otro comentario, Comisionado Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Simplemente hacer un anuncio parroquiano. Ya son 25, se acaba de aprobar ahorita la Ley de Tabasco, obviamente no entra en tiempo ya, pero bueno.

Y también esperamos que estas discusiones que tenemos, deliberaciones, pues para aquellas entidades que no han todavía aprobado puedan tomar en consideración a la hora de ellos determinar obviamente con su autonomía tal y tal estos puntos de vista.

Y bueno, pues ya nos tocará analizar la ley que hoy aprobó Tabasco.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Toda la razón Oscar. Gracias.

Sí, efectivamente 25, aunque las 24 en tiempo, antes del plazo establecido por el Legislador Federal en Ley General.

Procedamos Secretario, si es tan gentil, en recabar votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza instruir a su representante legal para que interpongan Acción de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de los artículos 9, 83, párrafo II, 114, III, IV y V transitorio, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día 17 de julio de 2017, identificado con la clave ACT-PUB/16/08/2017.05, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se  
aprueba por unanimidad de los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias,  
señor Secretario.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, le solicito que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de datos personales se someten a consideración del Pleno.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, en primer término, doy cuenta a este Pleno de 22 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales dos de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia que se encuentran listadas en el numeral 3.5 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

En segundo término, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente Sesión.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Me permito señalar que a los expedientes que se les dará lectura son todos de las siglas RRD del año 2017, salvo indicación en contrario.

Del Comisionado Guerra, el 290, de la Secretaría de Educación Pública; del Comisionado Monterrey, el 404, del Instituto Mexicano del Seguro Social; de la Comisionada Puente, el 461, de la Universidad Nacional Autónoma de México; y del Comisionado Salas, el 511, de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

En el mismo sentido son todos los expedientes RRD del 2017.

De la Comisionada Cano, el 366, del Instituto Mexicano del Seguro Social; del Comisionado Monterrey, el 495, del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores; y el Comisionado Salas, el 427, del Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

Comisionadas, Comisionados, si hay algún elemento que se considere necesario aportar.

Si no lo hubiere, entonces continuamos, Secretario, con el Orden del Día.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** La Secretaría Técnica tiene conocimiento de que el Comisionado Guerra había separado un proyecto de resolución.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Sí, efectivamente.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Sí, sí, ahorita se votaron aquellas que hoy se vencen y que hay que preparar de forma inmediata y después analizaremos las siguientes.

Primero, muy buenos días, Comisionados, Comisionadas, Comisionado Presidente, a toda la gente que nos hace favor de seguirnos, que pudiera separarse para su discusión y votación en lo individual el recurso de amparo personal 290 del 17, Secretaría de Educación Pública.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Así es. Proceder.

De no haber comentarios adicionales, continuamos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto, Comisionado Presidente.

Habiendo separado un proyecto para su discusión y aprobación en lo individual, están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor de los proyectos.

**Director General de Atención al Pleno Fidel Roberto López Pérez:**  
Comisionada Puente

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor de los proyectos.

**Director General de Atención al Pleno Fidel Roberto López Pérez:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Gracias.  
En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

A continuación procederemos a presentar y discutir el proyecto de resolución separado que para tal efecto hubo, y después tomaremos la votación.

Así es que corresponde al Comisionado Guerra presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión RRD, es Recurso de Revisión de Datos Personales, enlistado, que lleva el folio, el número 290/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública, y que somete a consideración.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Muchas gracias, Presidente.

Bueno, decidí poner este recurso de revisión, posicionarlo, porque creo que es una vía o una nueva vía de la utilidad que pueden tener los derechos ARCO, y de verdad me llamó muchísimo la atención, y aparte fue un recurso que está ampliado porque ya van a ver lo que tuvimos que hacer para tener una resolución lo más sólida y garantista posible.

Vía acceso a datos personales, el 16 de marzo del 2017, el particular solicitó a la Secretaría de Educación Pública, se le informara la escuela en que estudia su menor hija, de quien indicó su nombre, su CURP y el estado de la República en el que presuntamente radica, manifestando que desconoce su paradero, toda vez que desde hace ocho años no se le permite la convivencia con la menor.

Asimismo, señaló que requiere la información para iniciar las acciones legales ante los Juzgados Familiares y se le conceda la convivencia con su hija.

Cuestión que no tuvo que forzosamente que exponer, pero que bueno, está dentro de la propia solicitud y por eso así lo leo.

El 31 de marzo del 2017, la SEP informó la disponibilidad de la respuesta emitida por su Dirección General de Sistemas de Información y Gestión Educativa, previa acreditación de su identidad, porque las envió pero obviamente para entregar esta información se requiere la acreditación puntual de su identidad, de su patria potestad respecto a la menor

mediante identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento, dando como opciones entrega en sus oficinas ubicadas en la Ciudad de México, o sea en las oficinas de la SEP, o el envío al domicilio del solicitante.

Mediante correo electrónico el hoy recurrente informó a la SEP que deseaba y que era de su interés que la respuesta le fuera enviada a su domicilio, por lo que solicitó se le informaran los costos de envío, obviamente sabemos que estos envíos son previa identificación, asimismo, adjuntó copia simple de los documentos con los que pretendió acreditar su identidad y la patria potestad.

En atención a lo anterior, el sujeto obligado remitió al particular, mediante correo electrónico, el recibo de pago correspondiente, pago que fue realizado por el recurrente y que informó a la SEP, sin que a la fecha, cuando presentó el recurso se hubiese enviado la respuesta.

Por lo cual, el 18 de mayo de 2017, el particular presentó su recurso de revisión, expresando que el 26 de abril del 2017 y el 3 de mayo de 2017, envió a la Unidad de Transparencia de la SEP, mediante correo electrónico los documentos con los que refiere acreditó tener patria potestad de su hija, el acta de nacimiento y la CURP de él y de su hija, así como su credencial para votar.

No obstante, vía telefónica personal de la SEP le informó que no acreditó la patria potestad que ejerce sobre su menor hija, por lo que necesitaba presentar una orden de Juez. No obstante el sujeto obligado le remitió el recibo de pago, el cual realizó el 4 de mayo de 2017, sin que se le haya entregado la información.

Del estudio de las constancias que integran el recurso de revisión, se determinó que el mismo era procedente, toda vez que el recurrente remitió a este Instituto copia simple de las documentales con los cuales acreditó su identidad y la identidad del menor de edad, así como la patria potestad mediante acta de nacimiento de la menor, de la que se desprende la filiación padre e hija, aunando a que manifestó bajo protesta de decir verdad que ejerce patria potestad y que éste no le ha sido suspendida por ninguna resolución judicial.

Considerando que su solicitud al acceso a datos personales de una menor de edad y tomando en consideración el contexto que el recurrente expuso

en su solicitud inicial, o sea, esto de que hace ocho años no conoce de su paradero, y a fin de complementar el principio de interés superior de la niñez previsto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se solicitó a todos los Tribunales Superiores de Justicia de todos los Estados del país, su colaboración -por eso nos tardamos un poco- para que informaran a este Instituto si se ha emitido alguna resolución en la que haya resuelto cuestiones inherentes a la patria potestad de los recurrentes respecto de su hija menor; es decir, si determinó la suspensión, limitación o pérdida de la patria potestad.

En atención al requerimiento de este Instituto, los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Colima, Chiapas, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el de la Ciudad de México, informaron que no localizaron ningún asunto en el cual se haya resuelto alguna controversia respecto a la patria potestad que ejerce el hoy recurrente respecto del menor de edad.

Conociendo los datos, que obviamente son Datos Personales, de cuál es la estadía de la niña -dado que eso sí nos fue informado- y cuál es la estadía del papá a lo largo de su vida, sabiendo los estados, vimos que no existía tal controversia de patria potestad

Conforme a lo previsto en el Código Civil Federal, como padre de la menor actúa como representante legal de ella, por lo que dicha calidad se debe acreditar de manera presencial y mediante documentos originales ante el propio sujeto obligado, el cual -conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados- está facultado para tipificar si se acredita o no la representación y determinar si se hace efectivo o no el derecho del interesado.

Por lo anterior, se determinó procedente -ya es lo que les propongo, compañeros- modificar la respuesta del sujeto obligado y ordenarle que ponga a disposición del particular la respuesta recaída en su solicitud, previa acreditación de la entidad de la menor, así como de la representación y la patria potestad.

Sin embargo, cabe señalar que no procede el envío por correo certificado debido a que debe acreditarse la personalidad, por lo que el acceso se dará en las instalaciones de la Unidad habilitada en Jalisco dado que el domicilio que se señaló para recibir las notificaciones se ubica en dicho Estado pero no en su domicilio de él sino en el domicilio de las Oficinas de la SEP en el Estado de Jalisco.

En la presente resolución se expone una realidad que viven hoy en día muchos menores de edad, que es la falta de convivencia con sus padres o madres, lo cual rompe la buena convivencia y desarrollo de los hijos con sus progenitores y quebranta los lazos afectivos entre padres e hijos, situaciones que afectan el buen desarrollo de los menores.

En México se cuenta con una Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la cual se reconoce el Derecho de las Niñas y Niños y Adolescentes a vivir en familia.

En la referida Ley se prevé que cuando las familias se encuentran separadas, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a convivir o mantener relaciones personales y contacto directo con sus familiares de manera regular.

Toda vez que como autoridad conocemos de asuntos relacionados con menores de edad, nos corresponde salvaguardar el interés superior del menor y garantizar sus derechos y protección.

Esperamos que con esta resolución se favorezca la preservación de las sanas relaciones entre padres e hijos y si se cumplen todos los requisitos, el padre pueda localizar y saber dónde está su hija y finalmente, poder convivir con ella.

Sería todo, señores Comisionados.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias al Comisionado Óscar Guerra por esta exposición que nos ha hecho.

Salvo que alguno de los compañeros desee hacer uso de la palabra.

Si no, solicitamos al Secretario proceder a recabar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRD-290/2017, que propone modificar la repuesta de la Secretaría de Educación Pública.

Con su venia, Comisionado Presidente.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor. Y sí les agradecen estos proyectos porque vinculan con el ejercicio de otros derechos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** También y quiero señalar que, desde luego, es fundamental tomar en cuenta el interés superior del menor de acuerdo con nuestra legislación y de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor y reconociendo el trabajo de la ponencia del compañero Comisionado Oscar Guerra, en la Protección del Interés Superior del Menor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, con los reconocimientos que ya se han expresado.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRD-290/2017, que modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias.

En el Orden del Día, antes de dar acceso o dar paso a los asuntos que tienen que ver con Acceso a la Información, quiero reconocer, desde luego, que hoy es un día importante en el camino de la institución.

Hoy el Consejo Consultivo estuvo celebrando sesiones. La primera fue para nombrar Presidente y debo reconocer en este caso, desde luego, los trabajos de acompañamiento que mi compañera Patricia Kurczyn ha tenido como enlace con el Consejo, pero reconocer a todos y cada uno de los integrantes, al doctor Rafael Martínez Puón, al maestro José Agustín Pineda Ventura, al licenciado José Mario de la Garza Marroquín, a la doctora María Solange Maqueo Ramírez, al doctor Fernando Nieto Morales, al doctor Khemvirg Puente Martínez, al doctor Víctor Samuel Peña Mancilla, a la doctora Diana Cristal González Obregón, a la licenciada Denise Guillén Lara y a la licenciada Sofía Gómez Ruano, porque de manera unánime tomaron una decisión y nombraron como Presidenta a María Solange Maqueo por los próximos tres años. Lo cual a todos nos congratula, desde luego y reconocemos a todos y cada uno de los integrantes del Consejo por esa decisión tan respetable y que nosotros como lo hemos venido diciendo, desde el primer momento acompañaremos con esmero y con atención una relación esmerada de respeto y de colaboración con ese Consejo.

A Patricia Kurczyn una vez más por las gestiones de acompañamiento y de enlace con el órgano consultivo de esta Institución.

Continuamos, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra en el acompañamiento de este tema.

Si no, continuamos con el Orden del Día.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de Acceso a la Información.

Por lo que solicito de nueva cuenta su intervención, para que por favor se dé lectura a los asuntos que serán votados en la presente sesión, me refiero, desde luego, al capítulo de Acceso a la Información.

Secretario Técnico.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, primero doy cuenta de que se registró un proyecto de resolución de recurso de Revisión enlistado por parte del Comisionado ponente.

Segundo, doy cuenta a este Pleno de 25 proyectos de resolución, en los cuales se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 25 de ellos corresponde a sobreseimientos por quedar sin materia, así como un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo, que se encuentra listado en los numerales 3.5 y 3.6 de la Orden del Día, aprobado para esta Sesión respectivamente.

Tercero, doy cuenta de tres recursos de inconformidad que se encuentran listados en el numeral 3.8 del Orden del Día.

Cuarto, procedo a dar lectura de los números de los expedientes de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que se someten a votación de este Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

Me permito señalar que los expedientes a los que les daré lectura son todos de las siglas RRA del año 2017, salvo mención en contrario.

El Comisionado Presidente Acuña, el 3529, del Colegio de Posgraduados; el 3606, de la Procuraduría Federal del Consumidor; el 3690, de la Secretaría de la Función Pública; el 3697, de la Auditoría Superior de la Federación; y el 4068, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

De la Comisionada Cano, el 4181, de la Comisión Federal de Electricidad; el 4454, de la Secretaría de Educación Pública; el 4496, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y el 4657, de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Del Comisionado Guerra, el 3902, de la Secretaría de Salud; y el 4182, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

De la Comisionada Kurczyn, el 3196, de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados; el 3686, de FONATUR, Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.; el 3938, de Universidad Nacional Autónoma de México; el 4127, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y el 4197 y su acumulado, de la Secretaría de la Función Pública.

Del Comisionado Monterrey, el 4422, de Petróleos Mexicanos; y el 4450, de la Policía Federal.

De la Comisionada Puente, el 3975, del Consejo de la Judicatura Federal; el 4451, del Partido Encuentro Social; el 4514, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 4605, del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; y el 4612, de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.

Del Comisionado Salas, el 4522, de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca; el 4592, de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; el 4613, de la Comisión Federal de Electricidad; y el 4620, de Petróleos Mexicanos.

En los asuntos que a continuación se les da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Seguimos con los expedientes RRA de 2017, salvo mención en contrario.

Del Comisionado Presidente Acuña, el 3130, del Tecnológico Nacional de México; el 3249, de Petróleos Mexicanos; el 3361, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; el 3445, de la Secretaría de Educación Pública; el 3501, de la Secretaría de Economía; el 3774, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 3837 y 3984, de la Comisión Federal de Electricidad; el 4201, del Instituto Politécnico Nacional; y el 4698, de la Cámara de Diputados.

De la Comisionada Cano, el 2970, del Servicio de Administración Tributaria; el 3152, de la Cámara de Diputados; el 3215, de la Oficina de la Presidencia de la República; el 3600, de la Secretaría de Educación Pública; el 3649, de Petróleos Mexicanos; el 3978, del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 4006, del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social; el 4027, del Partido Revolucionario Institucional; el 4174, del Consejo de la Judicatura Federal; el 4244, del Tribunal Superior Agrario; el 4531, del Movimiento Regeneración Nacional y el 4601, del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Del Comisionado Guerra el 3608, de Petróleos Mexicanos; el 3685, de la Comisión Nacional del Agua; el 3699, de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 4112, el 3776 del Instituto Nacional Electoral; el 3797, de la Procuraduría General de la República; el 3804, del Instituto Nacional de Migración; el 3846, de la Confederación Patronal de la República Mexicana; el 3944, del Registro Agrario Nacional; el 4021, de la Secretaría de Economía; el 4070, del Servicio de Administración Tributaria y el 4098, de PEMEX Exploración y Producción.

De la Comisionada Kurczyn, el RIA 60/2017, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del estado de Puebla, y retomamos los expedientes con las siglas RRA del 2017: el 3273, de la Secretaría de Gobernación; el 3371 y su acumulado, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 3490 y 3896, ambos de la Secretaría de Energía; el 3525, del Servicio de Administración Tributaria; el 3539, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 4064, de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; el 4071, del Instituto Mexicano del Seguro

Social; el 4141, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos, y el 4428, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Del Comisionado Monterrey, el 3498, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; el 3659, de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 3792, de la Universidad Autónoma Metropolitana; el 4037, de la Procuraduría General de la República; el 4079, de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; el 4142, de Petróleos Mexicanos; el 4247 y sus acumulados, del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 4254 y 4401, ambos del Servicio de Administración Tributaria y el 4282, del Partido Movimiento Regeneración Nacional.

De la Comisionada Puente el 3814, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el 4129, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Del Comisionado Salas el 3899, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el 4123, del Tribunal Superior Agrario; el 4326, de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros; el 4669, del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 4725, de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 4760, de la Secretaría de Educación Pública; el 4774, del Servicio de Administración Tributaria y el 4795, de la Cámara de Diputados.

Ahora, señoras y señores Comisionados doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

Seguimos con los expedientes RRA del año 2017, salvo mención en contrario:

De la Comisionada Cano, el 4202, de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Del Comisionado Guerra, el 3097, de Administración Portuaria Integral de Manzanillo.

De la Comisionada Kurczyn, el 3434, de la Universidad Autónoma de Chapingo; el 3609, de Petróleos Mexicanos y el 3889, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Del Comisionado Monterrey, el 3610, de Petróleos Mexicanos; el 3834, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 3953, del Fondo Sectorial para la Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía.

Del Comisionado Salas, el 4417, del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 4739, de la Universidad Pedagógica Nacional.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta del Proyecto de Resolución cuyo sentido propuesto es ordenar al sujeto obligado a dar respuesta.

Únicamente el del Comisionado Salas es el expediente 4788, de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Finalmente me permito comentar que con fundamento en el Numeral Sexto .18 y Numeral Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Pleno del Instituto, los Comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica del Pleno que emitirán votos disidentes y particulares en las resoluciones recaídas en los Recursos de Revisión identificados con las claves RRA/2017:

El 3152, de la Cámara de Diputados, que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Cano.

El Comisionado Presidente Acuña emitirá voto particular en función del precedente emitido en el expediente RRA-2627/17, votado en la Sesión del 5 de julio del 2017 respecto de las denuncias de juicios políticos desechados.

El Comisionado Monterrey presenta voto particular en atención a que se considera que no cuenta con elementos suficientes para determinar si los motivos de queja podrían incidir en averiguaciones abiertas o procedimientos relacionados con tales hechos, por lo que se considera que es información que debe quedar resguardada en la versión pública que será entregada al particular, tal y como se emitió el voto particular en el precedente RRA-2627/17.

La Comisionada Puente presenta voto particular para clasificar como confidencial, con fundamento en el Artículo 113 Fracción I, toda aquella información que haga identificables a los servidores públicos en contra de

los cuales se solicitó juicio político, con excepción de los que se hizo del conocimiento del particular, así como la Relatoría de los hechos que imputan las pruebas y aquellos que den cuenta de los hechos denunciados.

En el expediente 3361/17, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, que se sustancia en la ponencia del Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas presentan voto particular porque consideran que la información preexistente es pública. La Comisionada Cano presenta voto disidente.

En el expediente 3396, de la Secretaría de Gobernación, que se sustancia en la ponencia del Comisionado Presidente Acuña, las Comisionadas Cano y Kurczyn presentan voto disidente porque debe analizarse la respuesta complementaria.

En el expediente 3490, de la Secretaría de Energía, que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Kurczyn, la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto disidente porque consideran que no se actualiza la reserva por proceso deliberativo.

El Comisionado Salas presenta voto particular, porque considera que también se actualiza la confidencialidad.

En el expediente 3685 de la Comisión Nacional del Agua, que se sustancia en la ponencia del Comisionado Guerra, el Comisionado Salas presenta voto particular, porque considera que se está desbordando la litis.

En el expediente 3797 de la Procuraduría General de la República, que se sustancia en la ponencia del Comisionado Guerra, la Comisionada Cano presenta voto particular, porque considera que es pública la información de los servidores públicos absueltos que ha causado Estado. Tanto el Comisionado Salas presenta voto particular en los términos del presente RRA-2953/2017, porque no está de acuerdo con la manera en que se aborda el interés público, porque sólo se instruye a entregar las resoluciones que quedaron firmes.

En el expediente 3896 de la Secretaría de Energía, que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Kurczyn, la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto disidente, porque considera que no se

actualiza la reserva por proceso deliberativo, en tanto que el Comisionado Salas presenta voto particular, porque considera que se actualiza también la reserva de confidencialidad.

En el expediente 4123 del Tribunal Superior Agrario, que se sustancia en la ponencia del Comisionado Salas por cortesía, el Comisionado Salas presenta voto particular, porque considera que se desborda la litis, la Comisionada Cano presenta voto particular porque se clasifican expedientes con resultados improcedentes y el Comisionado Guerra presenta voto particular porque considera que no debe de clasificarse el acuerdo admisorio.

En el expediente 4417 del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se sustancia en la ponencia del Comisionado Salas por cortesía, el Comisionado Salas presenta voto particular porque considera que se desborda la litis.

Y por último, en el expediente 4608 de la Secretaría de Gobernación, que se sustancia por cortesía en la ponencia de la Comisionada Cano, la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn presentan votos disidentes, porque consideran que debe analizarse la respuesta complementaria.

Por lo anterior, se da cuenta de los votos disidentes y particulares señalados.

Es cuanto, Comisionado presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

Están a su consideración, compañeras y compañeros de Pleno, los proyectos de resolución.

Tengo en el apunte el orden de varios de los compañeros con proyecto de resolución.

Pediría a la Comisionada Cano, tengo anotado también al Comisionado Joel Salas y al Comisionado Eugenio Monterrey, con asuntos en el orden.

Gusta iniciar la Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias. Buenas tardes.

Quisiera discutir en lo particular el recurso RRA-3978/2017, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

El Comisionado Eugenio Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenos días tengan, colegas todos, quienes nos acompañan.

Para los mismos efectos de votación en lo general, el proyecto de resolución recayó del recurso de revisión 3792/2017, en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Comisionado Eugenio Monterrey.

Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy buenas tardes, compañeras y compañeros de Pleno.

Para los mismos efectos, pediría que se separe de la votación en bloque el recurso de revisión con la clave RRA-3899/2017, interpuesto en Contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Bueno pues, de no haber comentarios adicionales, Secretario Córdova, sea tan amable en recabar la votación correspondiente.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto, Comisionado Presidente.

Una vez mencionado los votos disidentes y en particular, me permito informar que se han separado tres proyectos para su discusión y votación en lo individual, que son los siguientes:

El expediente RRA 3792/17, de la Universidad Autónoma Metropolitana; el RRA 3899/17, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y el RRA 3978/17, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos, y les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, a favor, salvo las consideraciones expuestas de votos particulares y disidentes, ya dando lectura la Secretaría Técnica.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se toma nota.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor, con los votos particulares y disidentes correspondientes.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** También a favor, igualmente con los votos particulares y disidentes.

Gracias.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor, con la inclusión del voto particular sobre el asunto en particular.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor, salvo también las consideraciones que fueron hechas llegar por oficio y que acaba de puntualizar la propia Secretaría Técnica.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz:** Gracias.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor, con las salvedades expresadas.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz:** En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

A continuación procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico, y después recabar la votación correspondiente.

Por tanto, solicito al Comisionado Eugenio Monterrey que, por favor, presente el proyecto de resolución al recurso de revisión RRA 3792/17, interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de los colegas.

He solicitado separar el presente recurso de revisión para su presentación, discusión y, en su caso, aprobación en lo particular, ya que la materia de la solicitud se relaciona con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prevé el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona dentro del territorio nacional.

En este sentido, un servidor considera que transparentar la información atinente a los programas académicos y operativos del internado médico de pregrado que las instituciones académicas deben elaborar en colaboración con las instituciones de salud, tiene especial relevancia, ya que poner en conocimiento de la sociedad esto permite someter al escrutinio público la participación que tienen las distintas instituciones en la formación de los profesionales del sector médico, y con ello estar en posibilidades de evaluar la calidad de la capacitación en relación directa con la satisfacción de las necesidades que en materia de salud enfrenta la sociedad mexicana.

Así destaco que el estado, a través de la Secretaría de Salud, es responsable de promover la formación de recursos humanos para la atención de la salud.

Para tal fin apoya los procesos educativos en servicio dentro de los establecimientos para la atención médico, ello en coordinación con las instancias o con las instituciones de salud y las educativas.

Por lo tanto, como instancia coordinadora y rectora del Sistema Nacional de Salud, esta dependencia tiene la facultad de proponer las bases para el establecimiento y conducción de la Política Nacional para elevar la calidad de los servicios de salud y para la formación de los recursos humanos para la salud.

En este sentido, es preciso señalar que uno de los mecanismos que emplea la Secretaría de Salud para el cumplimiento de dichas políticas es el denominado Internado Médico de Pregrado, el cual se constituye como una etapa fundamental en la formación del médico general, ya que permite

evaluar el desempeño de la práctica profesional del estudiante la cual se conforma por la armonización de la teoría con la práctica, la integración de los conocimientos básicos con los clínicos, la aplicación de su formación ética-humanística a su práctica profesional.

Es decir, con este internado se pretende que el alumno se integre al equipo de atención a la salud para poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula.

De esta manera, es una labor en la que necesariamente se involucran las instituciones educativas de las que son egresados los alumnos de Medicina, como en el presente caso, la Universidad Autónoma Metropolitana que como institución académica, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM 234 SSA 1 2003, debe participar de manera activa en la promoción de recursos humanos para la salud, de tal manera que éstos se encuentren debidamente calificados para la práctica profesional en esta materia, realizando, entre otras actividades, la elaboración del Programa Académico del Internado Médico de Pregrado, en donde se desglosen los contenidos temáticos por asignatura, módulo o sección del Plan de Estudios de la Licenciatura en Medicina.

Asimismo, en coordinación con las instituciones de Salud, deberá elaborar los programas de operación y participar en la programación de los campos clínicos de las instituciones de Salud.

En este contexto, es preciso indicar que un particular presentó una solicitud de acceso a la información pública mediante la cual requirió a la Universidad Autónoma Metropolitana, respecto al plantel Xochimilco, lo siguiente:

1. Programa académico para la interna médica de pregrado, a desarrollarse en el Hospital de Especialidades MIG S.A. de C.V.;
2. Programa operativo, tal y como lo pide la Norma Oficial Mexicana referida;
3. El documento que avale la seguridad social que reciben los médicos internos y sus familiares directos;
4. Programación de alumnos en áreas clínicas;

5. Documento que avale al Hospital Regional 1º de Octubre como subsede del Hospital de Especialidades MIS S.A. de C.V. y,

6. La lista de profesores del Curso de Internado Médico de Pregrado y los documentos donde la Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco los autorice y verifique los requisitos para ser profesores del curso, se refiere a cédulas profesionales de especialidad, cartas compromiso con el sujeto obligado, nombramiento como profesores, etcétera.

Como respuesta, el sujeto obligado proporcionó el Programa Académico para el Internado Médico de Pregrado a desarrollarse en relación con el Programa Operativo, proporcionó el relativo al trimestre 17-1, es decir, al primer trimestre del año en curso.

De igual forma, el sujeto obligado proporcionó la programación de alumnos en áreas clínicas e indicó que respecto al documento que avale la seguridad social que reciben los médicos internos y sus familiares directos, el documento que avale al Hospital Regional 1º de octubre como subsede del Hospital de Especialidades MIG S.A. de C.V., así como la lista de profesores requerida, la Universidad Autónoma Metropolitana no era el órgano o instancia competente para contar con la información.

Inconforme con la respuesta, el hoy recurrente interpuso recurso de revisión ante este Instituto, mediante el cual manifestó, entre otras circunstancias, que la Universidad Autónoma Metropolitana no debió dar respuesta a dos solicitudes distintas a través de un solo documento.

Además, por supuesto, inconformarse porque no le estaban otorgando el acceso a la totalidad de la información requerida, por lo que solicitó la intervención de este Instituto para que se verificara la respuesta proporcionada por el sujeto obligado.

Ante ello, por supuesto, el Proyecto que se pone a consideración de esta colegiación respecto al agravio al particular consistente en el proceder de la Universidad Autónoma Metropolitana al haber dado respuesta a dos solicitudes distintas a través de un solo documento, se estimó -como en asuntos precedentes- que el sujeto obligado debió atender cada una de las Solicitudes de Información en forma individual.

Por lo tanto se le insta a efecto de que, en futuras ocasiones, se abstenga de gestionar en conjunto diversos folios de solicitudes.

Ahora bien, en relación con el agravio relativo a que no se le otorgó el acceso a la totalidad de la información solicitada, en el Proyecto que nos ocupa se considera -por un parte- que el sujeto obligado proporcionó el Programa Académico del Internado Médico del Pregrado, el cual cumple con las características del Programa Académico que atiende el contenido primero de la solicitud.

También se pudo verificar que respecto al contenido segundo, se prevé que el sujeto obligado debió proporcionar los Programas Operativos correspondientes a los trimestres segundo y tercero del año 2016 así como el de los trimestres primero y segundo del año 2017. Sin embargo, como respuesta, únicamente había emitido o había remitido el Programa correspondiente al primer trimestre del año 2017.

Por otra parte, respecto de la distribución de los alumnos inscritos al Programa Académico del Internado Médico de Pregrado que proporcionó la Universidad Autónoma Metropolitana respecto a las diversas instituciones de Salud con las que tiene convenio, se estimó que el documento entregado no atiende el requerimiento de información del particular ya que este solicitó la distribución de alumnos de la UAM que la institución de Salud -en este caso, el Hospital de Especialidades MIG, S.A. de C. V. realizó en sus distintos campos clínicos.

Finalmente, respecto a la incompetencia aludida por el sujeto obligado, esta solo aplicó respecto de la asistencia médico-quirúrgica y farmacológica a los alumnos y extensiva a familiares directos, así como en relación con los documentos donde la Universidad Autónoma Metropolitana autorice y verifique los requisitos para ser Profesores del Curso ya que de conformidad con el contenido de la Norma Oficial Mexicana citada, ambos contenidos de información son competencia de la institución de Salud en la que se desarrolla el respectivo internado.

Sin embargo, la incompetencia invocada en relación con las subsedes no se actualiza debido a que la distribución de los alumnos del Internado Médico de Pregrado se realiza de común acuerdo entre instituciones de Salud y la institución académica, por lo que se estima que el sujeto obligado debe conocer la sede y subsede en que se distribuyeron a sus

alumnos, sin que haya agotado el procedimiento de búsqueda de la información respectiva.

Misma circunstancia por cuanto hace a los docentes que impartirán cada uno de los trimestres que componen el Año Académico del Internado Médico de Pregrado, información que sí corresponde al ámbito de su competencia.

En este orden de ideas, toda vez que el sujeto obligado no atendió a cabalidad la solicitud que nos ocupa, se propone calificar el agravio al particular como parcialmente fundado y en consecuencia, resulta procedente modificar la respuesta de la Universidad Autónoma Metropolitana e instruirle a efecto de que realice lo siguiente:

Por un lado, la búsqueda de los Programas Operativos del Internado Médico de Pregrado correspondientes a los trimestres segundo y tercero del año 2016 y del segundo trimestre del año 2017 y los proporcione al particular.

La búsqueda de la Programación de Alumnos en los Campos Clínicos del Hospital de Especialidades MIG, S.A. de C.V. y en caso de que el documento en mención contenga Datos Personales, deberá elaborar versión pública de este y a su vez, su Comité de Transparencia emitirá una resolución donde confirme la clasificación de los Datos Personales con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y hacerlo, por supuesto, del conocimiento del particular.

A su vez, la búsqueda exhaustiva del documento que avale al Hospital Regional *1º de Octubre* como subsede del Hospital de Especialidades MIG y hacerlo del conocimiento del particular el resultado de dicha búsqueda.

Asimismo, finalmente, la búsqueda exhaustiva de la lista de profesores del Curso de Internado Médico de Pregrado requerida y la proporcione también al particular.

De acuerdo a lo expuesto, el fallo propuesto favorece el principio de transparencia y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados que prevé la Ley de la Materia, atendiendo a la participación activa de la UAM en la formación de profesionistas en materia de atención

a la salud, lo cual permite evaluar el impacto de los programas académicos en los médicos internos de pregrado y en su formación profesional dentro de este proceso de internado, de una institución que cabe decir, tuvo una demanda de ingreso para la carrera de Medicina en el año 2015, según el anuario estadístico de este año de un total de nueve mil 279 aspirantes, de los cuales el 61.9 por ciento fueron mujeres y el 38.1 por ciento fueron hombres.

Sería cuanto, Presidente, colegas.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Consejero, Gracias, Eugenio Monterrey.

¿Alguno de los compañeros dese hacer alguna aportación, algún comentario?

De no ser así, Secretario, favor de recabar votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA-3792/2017, que propone modificar la respuesta de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Con su venia, Comisionado Presidente.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor del proyecto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA-3792/2017, que modifica la respuesta de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Secretario, ahora le solicito al Comisionado Joel Salas, que por favor presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA-3899/2017, interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Con mucho gusto.

El particular dirigió al Secretariado una solicitud sobre la estrategia coordinada para reducir la incidencia de homicidios dolosos en los 50 municipios donde ésta es más alta.

Por cada municipio solicitó copia del diagnóstico elaborado para la estrategia y la cantidad de homicidios dolosos ocurridos desde el 2007 hasta la fecha.

También requirió información sobre la implementación de la estrategia y Bases de Operación Mixtas, mejor conocida como BOM, en la entidad federativa de Jalisco.

En respuesta, el sujeto obligado entregó un documento sobre la estrategia en general.

Sobre la información de acciones en Jalisco manifestó ser incompetente, orientó al particular a dirigir su solicitud a la Secretaría de la Defensa Nacional y proporcionó un hipervínculo con información de esta Secretaría donde se podría encontrar parte de la información solicitada.

Inconforme, el particular manifestó como agravios la entrega de información incompleta por no tener certeza de haber recibido información sobre las acciones de la estrategia, así como la incompetencia aludida.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta.

Al analizar el caso, esta ponencia considera fundados ambos agravios planteados por el particular.

Primero, fue necesario aclarar las atribuciones del Secretariado en relación con la estrategia, que es de interés del particular.

De la normativa aplicable se deriva que el sujeto obligado es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, entre cuyas atribuciones se encuentra dar seguimiento a los acuerdos a que llegue el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Por ejemplo, aquel que se dio en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, publicado el 30 de agosto del año pasado, en el que se instruye la implementación de una estrategia de atención integral para que, de manera

coordinada, los tres órdenes de Gobierno establezcan acciones en los 50 Municipios que concentran el mayor número de delitos dolosos.

También se deriva que parte de estas acciones se desarrollan a partir de las BOOM, fuerzas interinstitucionales integradas con efectivos de dependencias, tanto federales como estatales, algunas de las cuales se encuentran instaladas en dichos 50 municipios.

Respecto al agravio por la entrega de información incompleta, el particular dijo no tener certeza de haber recibido información completa sobre todas las acciones de la estrategia mencionada.

Esta ponencia considera que la búsqueda realizada por el sujeto obligado no fue exhaustiva, debido a que la autoridad no consultó a todas las Unidades Administrativas que en efecto podrían conocer de lo requerido, limitándose a proporcionar un solo documento de la estrategia.

Respecto a la incompetencia declarada, con base en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Secretariado sí tiene facultades para conocer las actas de las reuniones para la implementación de la estrategia, qué autoridades federales y locales participaron, qué tareas realizaron y cuántos efectivos dispuso cada una.

Aunado a esto, no se advierte que el sujeto obligado haya turnado la solicitud a todas las unidades administrativas competentes que pudiesen conocer de la información requerida.

El recurso que hoy exponemos hace referencia a un tema que afecta día a día la vida de los mexicanos, como lo es la inseguridad, ésta provoca miedo y muertes, deteriora la convivencia de las comunidades, desata violaciones a los derechos humanos y, sin duda, obstaculiza el desarrollo económico.

Es el primer problema público que más preocupa a los mexicanos, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, mejor conocida como ENCIG, que desarrolla el INEGI.

Siete de cada 10 considera que nuestro país es inseguro; además, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana 2017, 75

por ciento percibe que viven en una Ciudad insegura y 61.8 ha cambiado alguno de sus hábitos por temor al crimen.

El panorama incluso es comparable con países que recientemente han estado en guerra. Debido al número de muertes México ocupa el tercer lugar, superando a Irak y Somalia en el Índice de Criminalidad Global 2016.

Recientemente, este problema se ha agravado.

Cifras del Secretariado advierten que en junio de este año, con dos mil 234, es el mes en el que se han registrado el mayor número de homicidios dolosos, desde que se registra el dato, es decir, 1997.

Ante este panorama, diferentes organizaciones de la sociedad civil han manifestado su preocupación.

De acuerdo con el Observatorio Nacional Ciudadano, en el primer trimestre de 2017 hubo un incremento del 29.48 por ciento, de este tipo de homicidios con respecto al mismo periodo de 2016.

Esto se corresponde con datos oficiales.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública, mejor conocida como ENVIPE, realizada también por el INEGI, las cifras reales pueden llegar a ser mayores, pues sólo seis de cada 100 crímenes en nuestro país son denunciados.

En este contexto, hace un año durante la Cuadragésima Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el Ejecutivo Federal anunció una nueva estrategia concentrada en los 50 municipios con mayor número de homicidios dolosos en el país.

Se coordinaría con los estados y municipios para implementarla.

No obstante, a casi un año, la violencia no ha disminuido en todos ellos.

De acuerdo con México Evalúa, abril de este año, en el 44 por ciento de los municipios la situación empeoró y falta información pública que pueda utilizarse como evidencia para evaluar los resultados de dicha estrategia.

Los mexicanos han demostrado su interés en saber cómo se formuló esta política de seguridad y cuáles han sido sus resultados.

Muestra de esto es que este Instituto ha resuelto recursos de revisión relacionados con este tema, como el recurso RRA 1227/2017, en el cual se instruyó a la Secretaría de la Defensa Nacional modificar su respuesta para que proporcionara información sobre la estrategia.

Más información pública permitirá a las autoridades competentes demostrar que la estrategia está justificada y que en efecto, está rindiendo frutos.

No puedo dejar de destacar que las estadísticas delictivas son el punto de partida de las acciones para combatir y prevenir la seguridad.

Pero los expertos han señalado que hoy no son confiables. Destacan en general dos razones.

Primera. Actualmente existen discrepancias entre los datos que genera el Secretariado y el propio INEGI.

Segunda. La metodología utilizada por el Secretariado no es clara. Se sabe que utiliza los reportes de las fiscalías locales, pero existe evidencia de que no se recaban correctamente e incluso, son manipulados.

En ocasiones, los delitos no se reportan, en otras son reclasificados como crímenes menos graves.

Experiencias internacionales como la colombiana, sugieren que la información pública confiable puede ayudar a que la población y autoridades se entiendan y construyan juntos políticas públicas de seguridad efectiva.

Puesto que la seguridad ha alcanzado niveles preocupantes, lo mejor es que todos nos enfoquemos a buscar e implementar soluciones.

Por eso, es crucial que dispongamos de información pública confiable, porque sin ella no es posible conocer la dimensión real del problema ni evaluar las Políticas Públicas que se han venido implementando para solucionarlo.

Es simple: Sin información pública no podemos construir comunidades seguras.

Es por estas razones que esta ponencia propone al Pleno modificar la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública e instruirle a que realice una nueva búsqueda de la información requerida en todas las Unidades Administrativas competentes y una vez localizada, se le entregue al particular.

Es cuanto, compañeros de Pleno.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias al Comisionado Joel Salas por la exposición que ha hecho de este asunto. No sé si algún otro de los compañeros o compañeras quisieran hacer uso de la palabra.

Si no, Secretario, por favor recabe usted votos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA-3899/17, que propone modificar la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA-3899/17, que modifica la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muy bien, muchas gracias, Secretario.

Ahora solicito a la Comisionada Areli Cano que por favor presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA-3978/17, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Presidente.

En este caso el particular solicitó, sobre los Hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social:

1.- Número de aquellos que cuenten con autorización sanitaria por parte de COFEPRIS o por los Gobiernos de las Entidades Federativas

2.- La acreditación de la Dirección General de Calidad y Educación de la Secretaría de Salud.

3.- Los que fueron certificados por el Consejo de Salubridad y

4.- Los que han sido autorizados, certificados o acreditados por otro procedimiento de Control de Calidad.

Sobre el punto 1, relativo a las autorizaciones, el sujeto obligado proporcionó un listado de Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como una relación de 268 Unidades Médicas de segundo nivel que cuentan con las mismas.

Por lo que se refiere a los puntos 2 y 4, relacionados con las acreditaciones emitidas por la Dirección General de Calidad y Educación de la Secretaría de Salud así como los de otro tipo, se declaró incompetente.

En cuanto al punto 3, sobre la certificación del Consejo de Salubridad General, informó que este es un órgano sectorial, independiente del sujeto obligado. No obstante, proporcionó el vínculo electrónico para consultar la información requerida.

El particular interpuso Recurso de Revisión aludiendo como agravios la entrega de información incompleta respecto de los puntos 1, 2 y 4; esto es, de los Hospitales autorizados por COFEPRIS, los acreditados por la Secretaría de Salud y por otros procedimientos de Control de Calidad.

Asimismo, por la falta de declaración de inexistencia de los Hospitales que no cuentan con ellas y por la deficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta consintiendo la otorgada en el punto 3 sobre los Hospitales certificados por el Consejo de Salubridad dado que no manifestó inconformidad alguna.

El sujeto obligado a través de la Dirección de Prestaciones Médicas, aclaró que el tipo de documentos sanitarios en el listado entregado correspondían a licencias, avisos, permisos, registros, según lo previsto en la Ley General de Salud, concretamente a los artículos 198, 315, 375, así como las

disposiciones relativas a los trámites de COFEPRIS publicados en el Diario Oficial el 15 de julio de 2014.

Por otra parte, realizó una nueva búsqueda de la información en la Unidad IMSS PROSPERA que emitió las siguientes manifestaciones.

Uno. 79 hospitales rurales cuentan con la licencia sanitaria otorgada por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y están acreditados por la Dirección General de Calidad y Educación de la Secretaría de Salud.

Dos. Informó que el Hospital Rural de Concepción de Oro, en Zacatecas, se encontraba certificado ante el Consejo General de Salud, además proporcionó la dirección electrónica en la que se podía consultar el registro de establecimientos de atención médica certificados y en proceso de certificación por parte del Consejo General de Salud.

Cuatro. Proporcionó los hospitales rurales del Programa IMSS PROSPERA, que ha recibido el Premio IMSS a la Competitividad.

Este recurso tiene como contexto un tema de suma relevancia, la calidad en la prestación de los servicios médicos, particularmente en las instalaciones hospitalarias del Seguro Social.

Cabe recordar que el Artículo 4° de la Constitución, especifica que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, mientras que la Ley General de la Materia, la define como un estado de completo bienestar físico, mental y social; por lo que garantizar mecanismos a partir de criterios de calidad en la prestación de estos servicios puede impactar favorablemente en esferas de la vida.

El Estado mexicano cuenta con un esquema de seguridad social que se instituye para dar viabilidad a la garantía de dicha prerrogativa.

Son al menos cuatro grandes instituciones encargadas de este tema, el IMSS, el ISSSTE, el ISSFAM y la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conocida comúnmente como Seguro Popular.

De todas las anteriores, el IMSS es la institución con mayor número de derechohabientes en el país, según su Informe de Labores 2016, registra

una población de 71.4 millones de personas, incluidos a 12.2 millones que reciben servicios médicos a través del Programa IMSS PROSPERA, el cual está enfocado en la atención de quienes habitan en zonas rurales o urbanas, marginales, en condiciones de pobreza extrema y que se encuentran afiliados a los servicios de manera regular.

Esta entidad encargada de brindar protección a la Salud cuenta con una amplia red de infraestructura médica traducida en más de dos mil instalaciones según el documento antes citado y de las cuales poco más del 10 por ciento corresponden a hospitales, es decir, cerca de 246 espacios, de los cuales se realizan diariamente cuatro mil cirugías en promedio, se atienden cerca de mil 200 partos y alrededor de 57 mil estudios de radiodiagnóstico, servicios que requieren de una autorización sanitaria para ser llevados a cabo según la Ley General de la Materia.

Y adicionalmente, aunque no de manera vinculante, pueden adquirir acreditaciones para dar a conocer a los usuarios que además de las pautas normativas cuentan con procedimientos para la atención médica en función de estándares de calidad.

En este contexto, se enmarca la relevancia del presente caso, cuyo estudio sobre el agravio relativo a que la información entregada se encontraba incompleta, se concluyó que si bien la Dirección de Prestaciones Médicas a través de su Unidad de Atención Médica, quien dio respuesta a la solicitud, cuenta con facultades para conocer de ella.

También se advirtió que no se turnó a todas las unidades competentes, siendo ésta la Unidad de Programa IMSS-PROSPERA, quien, de acuerdo con la Secretaría de Salud, la acreditación de los establecimientos médicos y la Dirección de Administración son los encargados de emitir los programas sobre modelos de calidad y certificación de las Unidades Médicas.

Al respecto, debe recordarse que en vías de alegatos el sujeto obligado refirió que realizó una nueva búsqueda de la información en la Unidad IMSS-PROSPERA, la cual proporcionó información relativa a la materia de la solicitud, a saber, el Registro y el listado de todas las Unidades Médicas incluidas en dicho programa, que cuentan con registros sanitarios por parte de COFEPRIS.

Sin embargo, no fue hecho del conocimiento del particular.

Por otra parte, al realizar el análisis sobre la deficiencia de la fundamentación y/o motivación de la respuesta, se concluyó que, en efecto, tal como lo manifestó el hoy recurrente, el IMSS no fundó, ni motivó las razones por las cuales no contaba con la información del interés del particular.

Finalmente, respecto a que no se había declarado formalmente la inexistencia, se precisó que ello procede una vez que se realiza la búsqueda y no se localice la información, situación que no acontece en el presente caso, pues el sujeto obligado no agotó el procedimiento necesario para su ubicación.

La transparencia en este caso resulta importante, pues permite a la sociedad tener acceso a información sobre dos elementos fundamentales: uno, conocimiento relativo a aquellos hospitales que cuentan con las autorizaciones sanitarias, particularmente de aquellos que brindan servicios quirúrgicos, obstétricos y que usan fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico, lo que brinda certeza sobre la conformidad o no con la normatividad aplicable a la prestación del servicio; y, por ende, da tranquilidad de que los procedimientos se apeguen a los estándares que correspondan.

Y, dos, la identificación de aquellos hospitales, que además del cumplimiento jurídico cuentan con acreditaciones expedidas por la Secretaría del ramo, a partir del cual se podría constatar el cumplimiento satisfactorio de criterios específicos, como los de capacidad, calidad y seguridad para el paciente.

En este sentido, compañeros Comisionados, propongo al Pleno modificar la respuesta otorgada a efecto de que el Instituto Mexicano del Seguro Social realice una búsqueda exhaustiva de los hospitales con autorización por parte de COFEPRIS, los acreditados por la Dirección General de Calidad y Educación de la Secretaría de Salud y de las autorizaciones, mediante otros procedimientos en sus unidades administrativas competentes, como lo es la Dirección de Administración, y entregue la información localizada por la Unidad IMSS-PROSPERA.

Y, bueno, esto lo traemos a colación, porque recientemente, en días recientes se ha desplegado una campaña importante, que seguramente la han visto, sobre la nueva política de atención del IMSS, lo cual creo que va, si es así, acorde con este interés que ahora tiene el solicitante de pedir las acreditaciones y certificaciones en estas instancias de seguridad social y de salud.

Gracias, Comisionados.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:**  
Comisionada, muchas gracias.

Y, como siempre, celebramos. Conocemos la oportunidad que tenemos como Pleno de resolver asuntos específicos que tienen que ver con el reclamo informativo de alguien, que además nunca sabemos quién es, porque además no nos concierne ni nos interesa, ni nunca lo indagamos, pero el asunto es que trasciende en la tribuna la oportunidad de contemporizar y reflexionar sobre los asuntos que tienen que ver con la información pública y su utilidad social, y luego además ahora, como obligación de los sujetos obligados es publicar las resoluciones, las respuestas que se dan a las solicitudes y por supuesto los recursos de revisión que se resuelven.

De esta suerte, cunde, diríamos así, la cultura favorable a reconocer la apertura informativa como un asunto cotidiano.

Gracias, Comisionada Areli Cano y reconozco también las cualidades del proyecto, sus contenidos.

Pues solicitamos, Secretario, de no haber algún otro compañero que desee hacer uso de la palabra en intervención, pues recabar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 3978/2017, que propone modificar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor, celebrando el posicionamiento de este tipo de proyectos por la Comisionada Cano y, sobre todo, recordarles a las personas que nos siguen en la presente Sesión que es precisamente la salud, uno de los tres grandes temas que más preguntas las y los mexicanos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, como ya lo anticipaba.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz:** Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 3978/2017, que modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, solicito al Secretario Técnico, por favor nos presente el proyecto de acuerdo listado para después tomar la votación correspondiente.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 2º transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se otorga un plazo de seis meses para llevar a cabo la armonización de las disposiciones locales con la citada Ley General.

El 18 de julio de 2017, se publicó oficialmente la Ley número 466, de Protección de Datos Personales y Sujetos Obligados del estado de Guerrero.

Este Instituto, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 105, fracción II, inciso H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 91, fracción XVII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se avocó a sus revisión a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Como resultado de ese análisis, se hicieron latentes posibles puntos de invalidez entre la Ley General y la Ley estatal previamente mencionadas, siendo los siguientes artículos: 2, fracción II; 3, fracción XII; 32, 60, 87, 122 fracción I, 127 fracción III, 131 y 165, y los artículos 3º, 4º y 5º transitorios.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

Pues procederemos compañeros.

A ver, Comisionado Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** No, pues simplemente. Pues igual, felicitar al estado de Guerrero, que hizo un gran esfuerzo para tener su ley a tiempo.

Simplemente decir, como en otras ocasiones, que en este caso -aunque son seis los puntos que posiblemente este Pleno, por las pláticas, tenga la posibilidad de una acción de inconstitucionalidad- quisiera mencionar que tres de ellos son transitorios en ese sentido. Esto ha sido una constante.

Ahí sí yo veo una confusión que se está aclarando, se está corrigiendo o subsanando; ya tenemos algunos casos como Zacatecas, en que se acaba de presentar también Iniciativa para ya subsanar esto y es otra vez el Aviso de Privacidad, en que se dio un plazo de tres meses.

Está la aplicabilidad de la Ley -que en este caso sería de un año- y el otro asunto es el de la normatividad, en que se dieron los 18 meses que trae la Ley General pero no se entendió y no se interpretó.

Esto surgió también de algunos documentos que se generaron en el Sistema donde finalmente -hay que decirlo- hay que asumir este tipo de cuestiones, pero bueno.

Yo ayer hablé con la Presidenta del Órgano, conoce ya la nota y va a hacer todo lo que en ella haya la posibilidad para acercarse al Congreso y poder hacer estas modificaciones si los señores Diputados las consideran pertinentes.

Sé que también el Presidente del INAI está en búsqueda del señor Gobernador y del Congreso para hacer lo propio y es que lo bueno en estas cosas es que hay salidas y sensibilidad para realizar este tipo de cuestiones para finalmente dejar esto sin materia, por lo cual serán sobreseídas.

Finalmente creo que lo más importante es que en este Estado, igual que 24 más, ya sus habitantes gozan de una Ley de Datos Personales, algo que no había en el país -hay que decirlo- pues solo 11 Entidades la tenían y solamente era un Capítulo en materia de Acceso.

Hoy ya 25 Entidades tienen una Ley propia, además de que sabemos que en aquellas entidades que no tienen Ley entró en vigor a los seis meses totalmente la Ley General como Ley supletoria, por lo cual en todo el país está garantizado este Derecho.

Sería todo, señor Comisionado.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Comisionado Óscar Guerra Ford, quien es además enlace con el Estado de Guerrero.

En estos casos hemos dicho muchas veces que los siete Comisionados adoptamos una fórmula para fungir como enlaces con los Estados, especialmente con el Órgano Garante del Estado porque formamos parte de un Sistema Nacional de Transparencia y estos son los nexos que patentizan ese acompañamiento.

Desde luego que las resoluciones son adoptadas por los siete y los siete tenemos las mismas, las exactas potestades pues trabajamos en colegio y de esa manera nos hacemos presentes en todo el país. Lo agradecemos.

De esta suerte, si no hay algún otro comentario de parte de los compañeros Comisionados.

La Comisionada Areli Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Nada más para aludir que en esta Ley de Guerrero se están argumentando otros supuestos de posible inconstitucionalidad y que consideramos, como Pleno, someter al estudio de la Suprema Corte de Justicia, y algunos temas son, no se habían discutido en sesiones previas con casos de otras entidades federativas, pero creo que es importante por lo menos anunciarlas en atención a que existen otros congresos que no han dado cumplimiento en el plazo establecido y que a lo mejor pueda servir como marco de referencia en atención a que este Pleno sí se está pronunciando por atender estas

posibles acciones de inconstitucionalidad y someterlos a la consideración de la Suprema Corte de Justicia.

Y me refiero a además de los que ya hizo alusión el Comisionado Guerra, me refiero a la parte de considerar responsables como sujetos obligados a las organizaciones, agrupaciones políticas y candidatos independientes cuando en términos de la Constitución y de la Ley General son sujetos de regulación por parte de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

En otro de los aspectos que se someten a consideración en estudio, es el plazo más máximo de cinco años de conservación de Datos Personales.

El Artículo 32 de la Ley de Datos de Guerrero, establece cinco años como máximo para que cualquier sujeto obligado conserve datos personales y ello podría implicar un menoscabo al efectivo ejercicio de los DERECHOS ARCO de los titulares y al incumplimiento de obligaciones legales de los sujetos obligados.

Lo anterior, ya que para los titulares implicados ejercer sus DERECHOS ARCO únicamente dentro de los cinco años siguientes a que se cumplieron las finalidades para los cuales se recaban sus datos y para que los sujetos obligados puedan tener o puedan suprimir la información de las personas.

Nos parece que esto podría ser motivo también de estudio por parte de la Suprema Corte.

El otro de los aspectos es la ilicitud respecto de las atribuciones del Oficial de Protección de Datos Personales.

Coincidimos con la opinión de la Dirección Jurídica, respecto de los artículos 3, fracción XII y 87 de la Ley de Datos Personales de Guerrero, que es contrario a las disposiciones de la Ley General de Datos.

Sin embargo, creo que es importante fortalecer los argumentos que ya trae el Jurídico, en el sentido de que el legislador local regula de manera distinta la figura del Oficial de Protección de Datos Personales, ya que implícitamente le da la calidad de encargado del tratamiento de Datos Personales cuando en estricto sentido tienen una naturaleza jurídica distinta.

Refuerza lo anterior lo expuesto durante el desarrollo de las discusiones en las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos del Senado de la República, en los cuales se precisó que el Oficial de Protección de Datos Personales debía preverse como un especialista en materia de Protección de Datos, con funciones eminentemente preventivas para coordinar la política de Protección de Datos Personales al interior del sujeto obligado, asesorar y supervisar los procesos de tratamiento conforme a los principios y procedimientos en la materia, promover una cultura de Protección de Datos, capacitar a servidores públicos y supervisar la atención de las solicitudes.

Lo anterior, ya que el Artículo 87, fracciones IV y XIII de la Ley Local, se establecen diversas atribuciones en estricto sentido que le son inherentes a aquella persona física o moral que se le contrata con el carácter de encargado.

Otro de los aspectos tiene que ver, y no se ve anunciado por parte de este Pleno, es la regulación de versiones públicas, las declaraciones patrimoniales, en los cuales se considera con el análisis de la Dirección Jurídica en el cual se establece el Artículo 60 de la Ley Local, que la información relativa al cumplimiento de obligación de difusión de las declaraciones patrimoniales en versión pública, deberá llevarse a cabo eliminando diversos datos personales, lo cual, a consideración, es competencia de los órganos garantes en términos del artículo 6º, apartado a), fracción VIII de la Constitución, el determinar lo procedente o, en su caso, la improcedencia de clasificar información.

También no hay que pasar desapercibido que el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas, salvo los rubros, cuya publicidad puede afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución, para lo cual el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá los formatos respectivos, garantizando los rubros que pudiesen afectar o no los derechos aludidos en la materia.

Bueno, aquí ya la Suprema Corte de Justicia se ha pronunciado en este sentido, del alcance inclusive que debe tener el Comité Coordinador sobre el análisis de los formatos de declaraciones patrimoniales.

Otro de los aspectos tiene que ver con el carácter reservado de los datos personales, la Constitución General establece en su artículo 6º que la naturaleza del dato personal es confidencial y no de carácter reservado, como lo estipula el artículo 122, fracción I de la Ley General de Datos Personales.

Bueno, los demás supuestos de inconstitucionalidad que están previstos en el análisis del Jurídico, tiene que ver con la ampliación de los plazos en perjuicio del solicitante o el recurrente, que también hemos sido consistentes en otras acciones de inconstitucionalidad.

Por lo demás, creo que es una Ley que reúne los aspectos de la Ley General de Transparencia y de resaltar los procedimientos con mejor detalle del recurso de revisión, de los procedimientos de verificación, y ya las leyes locales empiezan a implementar figuras jurídicas que no son tan conocidas o que no estaban reguladas, y que fueron elementos novedosos en la Ley General, como regular de oficio las evaluaciones de impacto a la protección de datos personales, que son necesarias, dado el cúmulo de datos que registran y poseen las entidades públicas.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias a la Comisionada Areli Cano, que ha abundado, que ha expuesto con detalles precisos algunos de los matices, que por razones de interpretación nos hacen a nosotros un Colegio tomar la decisión de llevar a examen superior, que es ante la Suprema Corte de Justicia estos contenidos, porque pudieran ser evaluados y considerados, desde luego, por la Suprema Corte como no convenientes en la configuración del texto normativo que fue aprobado en su momento.

Y, reitero, dentro de las 24 entidades federativas que hicieron lo propio, una Ley Local conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales.

Agradezco entonces.

Pues bueno, Secretario, proceda a recabar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se pone a consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza a instruir a su representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de los artículos 2, fracción II; 3, fracción XII; 32, 122 fracción I, 127 fracción III, 60, 165 y los artículos 3º, 4º y 5º transitorios de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Guerrero, publicada en el periódico oficial del Gobierno del estado de Guerrero, el día 18 de julio de 2017, identificado con la clave ACT-PUB/16/08/2017.06, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias.

Procedemos con el Orden del Día, si no me equivoco, continúa el octavo.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Séptimo.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Es el séptimo punto del Orden del Día.

Solicito por favor presente el acuerdo listado.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 2º transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, se otorgó un plazo de seis meses para llevar a cabo la armonización de las disposiciones locales con la citada Ley General.

El 11 de julio de 2017, el estado de Tlaxcala publicó oficialmente la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de esa entidad.

Este Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105, fracción II, inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 91, fracción XVII de la Ley General de Protección de Datos

Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, se abocó a su revisión a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Como resultado de ese análisis se hicieron latentes posibles puntos de invalidez entre la Ley General y la Ley estatal previamente mencionada, siendo los artículos siguientes: 3, fracción IV, V y VII; artículo 4, 26, 43, 53, 72, 80, 83, 84 y 88.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Pues a su disposición, compañeros. Por uso de palabra, son similares las consideraciones.

¿Alguno de ustedes quiere hacer uso de la palabra?

¿Ninguno?

Bueno, pues de no haber, procedemos a recabar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Secretario.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, bueno, también en este caso resaltar algunos puntos que no han sido motivo de estudio por parte de este Pleno, y que consideramos importante someterlos a estudio.

Tiene que ver con licitud respecto a las atribuciones del Oficial de Protección de Datos Personales que es un caso similar al propuesto en el Estado de Morelos.

La incompetencia de la Legislatura Local para establecer causas de improcedencia del ejercicio del Derecho ARCO, más allá de lo que establece la Ley General. Entre estas causales está el tema relacionado con la Seguridad Nacional y la supervisión financiera.

Otro de los temas es el bloqueo de Datos Personales relacionados con los créditos fiscales declarados incobrables y en este aspecto, se coincide con el análisis que formula la Dirección Jurídica que está previsto y que lleva por objeto el estudio del Artículo 72 párrafo segundo de la Ley Local.

Al parecer genera un supuesto que es contrario a las disposiciones fiscales al referir que los Datos Personales relacionados con créditos en esta materia, que hayan sido declarados incobrables, serán bloqueados a partir del año siguiente de la Declaración de Incobrable y dados de baja el segundo año.

Lo anterior ya que, a nuestra consideración y conforme a lo establecido en el Artículo 146 A último párrafo del Código Fiscal de la Federación, aun y cuando los créditos fiscales pueden declararse incobrables, ello no libera de su pago al deudor por lo que dar de baja tales datos implicaría una posible afectación y reducción al Gasto Público.

Pero además, creo que estudiarse este Artículo en los términos de incorporar plazos que hagan nugatorio el ejercicio de los Derechos ARCO con posterioridad a los plazos que establecen las Leyes Fiscales.

Otro de los aspectos es la indebida regulación común a los Recursos de Revisión e Inconformidad.

Si bien coincido en que el Legislador Local faculta al Organismo Garante Local para que conozca de los Recursos de Inconformidad o los recepcione más bien, estimo conveniente fortalecer los argumentos que permitan acreditar ante la Suprema Corte de Justicia que los Artículos 80, 83, 84 y 86 de la Ley Local contravienen las disposiciones constitucionales, advirtiendo un posible conflicto de competencias ya que de acuerdo con los Artículos 6º Constitucional y 117 de la Ley General, la autoridad competente para conocer y sustanciar estos medios de impugnación es el Instituto Nacional de Transparencia.

Otro de los aspectos es la omisión del Programa General de Capacitación dentro del Documento de Seguridad.

Este documento es de suma relevancia porque es el compromiso que asume la autoridad pública, donde le hace saber a cualquier persona la garantía de sus Derechos ARCO pero también todas las medidas de carácter técnico-administrativo y físico que tendrá la Protección de Datos Personales.

En este sentido también está a estudio el Artículo 26 de la Ley de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, en el cual se omite la presentación de este Programa General de Capacitación, documento que a nuestra consideración es de suma importancia pues abona a que los servidores públicos que traten Datos Personales lo pueden hacer atendiendo a las disposiciones constitucionales y con ello se tutele el efectivo ejercicio de Protección de Datos Personales.

Por último, luego viene una posible confusión en los términos de prescripción y caducidad en relación con el derecho a la cancelación de Datos Personales.

Coincidimos con el análisis de la Dirección General Jurídica en relación a que el Artículo 43 de la Ley Local establece que la cancelación de los Datos Personales del titular dará lugar al bloqueo de los mismos, conservándolos únicamente a disposición de los sujetos obligados para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas y que cumplido el mismo deberá procederse a su supresión en términos de la normatividad aplicable.

Asimismo, que el término del plazo fijado por la ley para la determinación de la caducidad de responsabilidades a la que hace mención el párrafo anterior al Artículo 43, el sujeto obligado, dice la ley: "Procederá a la eliminación de los Datos Personales".

La utilización del término "caducidad" para referirse al plazo que debe transcurrir para que las responsabilidades del sujeto obligado derivadas del tratamiento de Datos Personales ya no sean exigibles, es inapropiado, toda vez que la responsabilidad de cualquier índole deriva del tratamiento de aplicación relativo previsto en el artículo en comento sobre susceptible de prescripción y no de caducidad.

Entonces, me parece que en este último hay una confusión entre las consecuencias jurídicas que tiene la figura de “prescripción” con lo de “caducidad” que valdría aclarar a esto por las consecuencias que pudiese originar en la Protección de Datos Personales.

Por lo demás, también fue un estado que cumplió en los términos previstos. Sin embargo, bueno, existen estas observaciones que se sugiere someterlas a estudio.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Mucha gracias a la Comisionada Areli Cano.

El Comisionado Oscar Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Estoy de acuerdo con la gran mayoría de los aspectos que se presentan en el proyecto para interponer la acción de inconstitucionalidad, sólo quisiera poder tocar dos cuestiones.

Yo no estaría de acuerdo en el Artículo 2, fracción II, en el Artículo 3, fracción IV, que habla de los patronatos, porque para mí el párrafo es clarísimo y dice: “Artículo 2-3: Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo”.

Aquí está.

¿Se eliminó?

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Nada más quedó transitorio.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Entonces, voy al otro aspecto. Entonces estoy de acuerdo.

Simplemente no está en el proyecto sobre un transitorio, que es 3° transitorio de la ley, en este caso de la Ley de Tlaxcala, que también se empata con el 3° transitorio de la Ley General. Y creo que existe una contradicción evidente entre esos dos artículos, que no cumple el artículo que es lo que estamos viendo de Estado de Tlaxcala, con el espíritu de lo

que la Ley General propone en términos de la propia Constitución donde habla que los órganos tienen que ser dotados de recursos para la aplicaciones de las leyes generales y las leyes de los estados.

Por lo cual estoy proponiendo impugnar el Artículo 3° transitorio, porque sea que se impone limitantes a la implementación de la ley al órgano garante local, además de contradecir, como ya lo dije, el 3° transitorio de la Ley General, pues éste es categórico.

El Artículo 3° de la Ley Local, y me gustaría que lo pudiéramos leer, bueno, escuchar de manera amplia y no restrictiva, como nos lo han dicho algunos jueces, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala deberá optimizar los recursos materiales, financieros y humanos --yo hasta ahí no tendría ningún problema-- con los que cuenta para el cumplimiento de sus tareas institucionales.

Hasta ahí nadie puede prohibir, al contrario, hay que alentar, no puede ser inconstitucional, cuando hay una Ley General y leyes de gasto eficiente, de optimización de recursos, de austeridad, todo eso, digamos, no tengo ningún problema, y no tendría ninguna objeción; al contrario, la aplaudiría.

Pero dice: "para la operación de la presente Ley", y estamos hablando de la Ley de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

Cuando el espíritu del legislador, digamos, de la Ley General es totalmente distinto, ellos no están diciendo que no se optimice, ni mucho menos, sino dice: "La Cámara de Diputados de las Legislaturas de las Entidades Federativas, la Cámara de Diputados, la Federal, las Legislaturas de las Entidades Federativas, léase Tlaxcala en este caso obviamente, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán hacer las provisiones presupuestales necesarias para la operación de la presente Ley".

Acá sí hay una contradicción, porque está poniendo en la Ley de Tlaxcala que el Instituto tendrá que optimizar para la operación de la presente Ley, lo cual va a limitar evidentemente y va a imposibilitar al Instituto y la obligación que tiene el Congreso, en términos de la Ley General, de disponer partidas o una partida específica para la operación de esta Ley.

Desde aquí estaríamos, digamos, limitando y no aplicando el espíritu que trae la Ley General, dice: "Y establecer las partidas presupuestales específicas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, según corresponda, para el siguiente ejercicio fiscal".

No vemos en ninguna Ley, hasta el momento, impugnado, es decir, es que ese artículo 3º no lo ha puesto, si se dan cuenta, no lo ha puesto nadie, pero ya quedamos claros que en el asunto de omisión no tenemos problema, porque está la supletoria de la Ley General, pero aquí sí hay un artículo 3º que viene a ser inconstitucional y a contradecir la Ley General al simplemente disponer que para operar, si dijera: "para ser parte de la operación", sino para operar esta Ley, debe ser.

Entonces, habría aquí que llamar la atención evidentemente de forma muy respetuosa a que el Congreso, como todos los órganos de Tlaxcala, tienen que disponer de previsiones presupuestales para el año entrante y no quererlas obtener de otros mecanismos u otros medios.

Esa es la propuesta, señores compañeros.

Hemos discutido el asunto, sé que muchos, algunos o muchos, o la mayoría o todos no la comparten, pero creo que es importante llamar su atención, y como diría mi abuelita: "Si no ya nos veremos por ahí cuando vengan las negociaciones presupuestales".

Gracias.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Le agradecemos al Comisionado Guerra Ford la exposición que hace.

Perdón, la Comisionada Cano un comentario adicional.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Para reaccionar a esta propuesta, a esta provocación, creo que hay lecturas distintas de interpretación.

La Ley General, esta obligación del 3º Transitorio está dirigida y no hay vuelta de interpretación a la Cámara de Diputados y a las legislaturas de las entidades federativas, que es una obligación que en sus presupuestos se destine el gasto necesario, el presupuesto necesario para implementar

la operación porque hay varias obligaciones que tienen que hacerse tanto en el ámbito federal como local.

Yo creo que el legislador local del estado de Tlaxcala, pues cuidó de no hacer en forma categórica la obligación del órgano garante de que ellos programaran o dispusieran el presupuesto asignado.

Yo lo leo en el sentido de que, es una obligación del Instituto, como otras autoridades, optimizar los recursos y vamos a optimizar los recursos como el caso nuestro, para la operación de la Ley cuando nos toque en lo específico.

Entonces, yo más bien es una cuestión de que la obligación está salvada, porque viene desde la Ley General, ésta obliga tanto al ámbito local o federal a revisar los, o a tener la suficiencia presupuestal para dar frente a todas las obligaciones y deberes que impone la Ley.

Entonces, más bien yo creo que el Instituto de Tlaxcala, como las 32 entidades federativas y el órgano federal, que lo vamos a hacer nosotros en este mismo Pleno, sí tendrá la obligación de presupuestar o proyectar en su momento lo que resulte necesario para que en el ámbito de su competencia pueda cumplir la Ley y será el Congreso local el que tenga que dar cumplimiento a eso, pero bueno, son visiones de interpretación distintas y en este caso por la interpretación que damos en atención a la posible inconstitucionalidad, pues ahora no coincidimos, o bueno yo no coincido con el Comisionado Guerra, pero entiendo y justifico totalmente y acompaño el espíritu que él desea de dotar de suficiencia presupuestal a los órganos garantes, que ha sido particularmente él, una pieza fundamental de promover ante los Congresos locales y la Cámara de Diputados el impulso presupuestal para cumplir las obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:**  
Comisionada, gracias.

¿Ya ninguna adición?

¿Comisionado Guerra? ¿Ya no?

Con lo dicho. Reconocido desde luego en los efectos conducentes y con la clarificación que se hace.

Pues bueno, solicitamos Secretario recabar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción Comisionado Presidente.

Se pone a consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza instruir a su representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de los artículos 3º, fracciones IV, V y VII; artículo 4, 26, 43, 53, 72, 80, 83, 84 y 88 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Tlaxcala, publicada en el periódico oficial del Gobierno del estado de Tlaxcala, el día 17 de julio de 2017, identificado con la clave ACT-PUB/16/08/2017.07, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor, con un voto particular en términos de la propuesta sobre el 3º transitorio, nada más.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor. Acompaño la preocupación expresada por el Comisionado Guerra Ford, por supuesto que la acompaño, sin embargo en la lectura del transitorio coincido con lo

que ha expuesto la Comisionada Cano y me parece que no ha lugar, en términos de constitucionalidad o anticonstitucionalidad.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Okey.

Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor, en los términos que se presenta.

De igual modo, un gran esfuerzo que se ha hecho por parte de los integrantes, tanto por el Comisionado Guerra pero también por el Comisionado Monterrey, el Comisionado Presidente y, en fin, los integrantes del Pleno para dotarles de presupuesto suficiente para operar una nueva Ley.

Sin embargo, no consideramos que contraviene a hacer un uso de los recursos públicos de manera consciente y puntual; pensamos que se refiere a dos circunstancias diferentes, por eso acompaño la propuesta en sus términos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Gracias.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor de la propuesta en sus términos, agradeciendo desde luego los reconocimientos que se han hecho al trabajo y especialmente a Ximena, como ex Presidenta, que también en su período hizo un papel destacado de impulso y de solicitud permanente a los Legislativos, especialmente al Congreso de la Unión, para que se dispensaran los recursos suficientes para que los Órganos Garantes hagan su labor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia se aprueba por unanimidad de los Comisionados, con el voto particular del Comisionado Guerra, el Acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias Secretario, continuamos con el Orden del Día.

Ahora corresponde el desahogo del octavo punto y está listado como tal, Secretario. Proceda a su exposición.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Atendiendo a lo dispuesto por el Artículo Segundo Transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se otorgó un plazo de seis meses para llevar a cabo la armonización de las disposiciones locales con la citada Ley General.

El 19 de julio de 2017 se publicó oficialmente la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí.

Este Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105 Fracción II inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 91 Fracción XVII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se avocó a su revisión a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Como resultado de ese análisis, se hicieron latentes posibles puntos de invalidez entre la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la relativa estatal, siendo los siguientes Artículos: 136, Fracción III y los Artículos Transitorios Tercero, Cuarto y Quinto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muy bien, muchas gracias.

¿Tienen algún comentario?

Comisionada Cano, vamos a poder dar espacio para sus comentarios.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Son dos puntos en los que coincidimos con la Dirección Jurídica y tiene que ver con Artículos Transitorios -el Tercero, Cuarto y Quinto- en donde se establecen plazos adicionales para emitir Avisos de Privacidad y que cumplan con los deberes en materia de Protección de Datos Personales así como con el plazo para el Organismo Garante Local emita diversas disposiciones administrativas.

En atención a ello consideramos que puede contravenir los Artículos 6º y 16 párrafo segundo de la Constitución, así como el Artículo 3 Fracción II; 26, 27, 163 y 8º Transitorio de la Ley General.

El otro aspecto tiene que ver con cargas adicionales a los Titulares de Derechos, toda vez que el Artículo 133 Fracción III de la Ley Local es contrario a la Ley General de Datos al establecer mayores requisitos a los particulares para la interposición de recursos de revisión, como es la copia de la solicitud a través de la cual se ejercer los Derechos ARCO.

Estos son los dos motivos de invalidez que se desarrollan en diversos artículos.

Entonces, coincidiendo con las consideraciones que da la Dirección General Jurídica.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Comisionado Oscar Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** También hacer notar que aquí otra vez son los tres transitorios estos que se generaron ahí con una confusión.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Se toma nota, naturalmente y se tiene que incorporar en la valoración. Ya se ha dicho, se reitera en cada caso, se reconoce el trabajo de cada una de las legislaturas porque hicieron un gran esfuerzo, lo lograron en tiempo en términos del transitorio que establecía un cortísimo plazo, seis meses para

la armonización legislativa de estas legislaciones de la Ley General de Datos Personales en su eco local.

Hay que reconocer que para la Ley General de Transparencia ase estableció un periodo mucho más largo, exactamente el doble.

Y sin embargo, en esta ocasión el legislador federal así lo construyó, se hizo un gran esfuerzo, 24 lo lograron, hoy nos daba cuenta hace rato Oscar Guerra Ford, que el Estado de Tabasco ya habría legislado también su ley pero en otro momento.

Sin embargo, esperemos que todos lo hagan.

Pues bueno, si no hay participación, solicitamos al Secretario recabar votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto, Comisionado Presidente.

Se pone a consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza instruir a su representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de los artículos 136, fracción III, 3, 4 y 5 transitorios de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Plan de San Luis Potosí, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el día 19 de julio de 2017, identificado con la clave ACT-PUB/16/08/2017.08, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

Yo también te quisiera puntualizar, que me consta el esfuerzo que han hecho los institutos garantes, como es en el caso de San Luis Potosí, en tratar de subsanar o de salvar algunas circunstancias, que bueno, pues no depende totalmente de ellos, pero también quiero señalar que hay una buena disposición de parte de los congresos en poder atender cosas que ya no dieron tiempo de que atendieran, muchos de ellos están en receso, pero finalmente hay que reconocer el trabajo.

Gracias.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se toma nota.

Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor y con los comentarios que se han hecho por los compañeros.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Gracias, Secretario.

Procedemos al último punto del Orden del Día, que es el noveno.

Y le solicito, por favor, presentar el acuerdo listado.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 2 Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se crea al INAI como organismo garante a nivel nacional, así como los artículos 3, 5, 6, 27, 64 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, donde se establece la autonomía del Instituto y las obligaciones de incluir indicadores de desempeño para el Ejercicio del Presupuesto, así como la alineación con la Matriz de Indicadores para Resultados, este Instituto realizó un anteproyecto de presupuesto, el cual contiene seis anexos, que se describen a continuación.

1. El anteproyecto de presupuesto propiamente dicho.
2. Las cédulas de programas presupuestales.
3. La estructura programática del anteproyecto del presupuesto 2018.
4. La alineación a fines institucionales, objetivos, metas, acciones y proyectos especiales de las unidades administrativas.
5. Los objetivos, indicadores, metas para resultados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
6. El Anexo Transversal Anticorrupción.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias.

Desde luego, damos pie a la participación de los compañeros que quisieran hacer alguna referencia.

La Comisionada Areli Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Nada más una reflexión sobre la actividad presupuestal que cada año lleva a cabo este Instituto, y que tiene que ver con la implementación de las Reformas constitucionales y legales en materia de transparencia y acceso a la información y protección de datos personales que este Instituto ha iniciado --con la aprobación, en su caso, que se dé en este Pleno-- un proceso de rediseño institucional, orientado a dar cumplimiento a las leyes generales, tanto de transparencia como de acceso a la información, y que tienen como premisa fundamental una visión normativa, pero también una visión orgánica y funcional, vinculadas con las atribuciones del nuevo marco normativo.

Una de las premisas fundamentales que han estado presentes en la actuación de este órgano ha sido conducirse siempre con los principios de certeza, eficacia, legalidad, objetividad y transparencia y máxima publicidad que deben de regir nuestro quehacer cotidiano como responsables de la tutela de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

En este contexto, desde 2015 se establecieron las bases de una planeación estratégica orientada a la definición de un conjunto de objetivos, alineados a indicadores de desempeño, con el propósito de medir y transparentar la gestión pública.

Si bien el citado proceso de planeación se vio acompañado con modificaciones a la estructura orgánica conforme a la facultad constitucional de determinar la organización interna del Instituto y establecer sus normas de operación, es de indicar que en todo momento el Órgano de Dirección ha procurado mantener una racionalidad con las previsiones presupuestales que anualmente son proyectadas por las unidades administrativas para la adecuada ejecución de los programas y proyectos en dos facetas: como sujeto obligado y como órgano garante del derecho.

Empero a pesar de los esfuerzos que se han realizado para integrar el proyecto de presupuesto que permitirá cumplir durante el ejercicio 2018, con un cúmulo de tareas y responsabilidades derivadas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como dar atención a las valiosas aportaciones que fueron formuladas por los integrantes del Consejo Consultivo en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 54, fracción V de la citada Ley Federal, de emitir opinión sobre el

proyecto de presupuesto del año siguiente, y que --dicho de paso-- de las cuales en lo personal hago eco al coincidir con la necesidad de generar sinergias que favorezcan dichos procesos.

Debo indicar que, en mi opinión, aún existen elementos susceptibles de atención en razón de evitar o generar dudas y generar mayor certeza en la aprobación del presupuesto.

Particularmente creo que es importante y creo que fueron en la mayoría atendidas todas las observaciones que nos hizo el Consejo Consultivo, recibimos un documento en donde la Dirección de Administración dio cuenta de todas las observaciones que hizo el Consejo, y lo cual me parece que dio una buena retroalimentación en nuestro proceso de planeación. Hago eco de algunas sugerencias que nos hacen de tener mayor oportunidad para que haya retroalimentación con ellos, y nos puedan advertir de sus consideraciones, opiniones, previos a esta aprobación.

Yo quisiera hacer, digo, estoy de acuerdo con el trabajo que realizó particularmente la Dirección de Administración y obviamente con todas las áreas del Instituto, con las Secretarías y con las Direcciones Generales.

Nuestro presupuesto asciende a mil 099 millones y medio, casi 478, 640 mil pesos, y está distribuido a través de sus diversas unidades administrativas, pero quiero hacer el análisis de, particularmente, el proyecto de datos personales que creo que es uno de los retos que enfrentamos en los términos de la Ley General y me voy a enfocar, a aludir particularmente a las razones por las cuales acompaño este proyecto que da cumplimiento a esto que venimos discutiendo en las Leyes locales, que es el artículo 3º transitorio, para solicitar los recursos necesarios y dar frente a los deberes y obligaciones que nos impone la Ley General de Protección de Datos Personales.

Debo hacer hincapié en que la Coordinación de Datos, durante meses previos nos había propuesto a los Comisionados por separado o enviados por correo, análisis presupuestales orgánicos de la estructura, pero considerábamos por un momento que había que hacer un análisis más racional y minucioso de austeridad también en las plazas y en las funciones que iban a realizar, y bueno se logró, me parece, un esfuerzo por

articular las diversas funciones y la estructura de la Coordinación de Protección de Datos Personales.

El proyecto de presupuesto considera el fortalecimiento institucional a través de plazas y funciones orientadas a fortalecer el desempeño de este órgano en el ámbito de protección de datos personales, a partir de nuevas atribuciones que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y cuya justificación deviene del análisis normativo de costos de funciones realizados por la Secretaría del ramo.

Es de indicar que la propuesta que nos presenta serían atribuibles para cumplir determinadas funciones que me gustaría resaltar.

Nos parece viable el fortalecimiento de garantizar la tutela de la protección de datos personales, tanto en el ámbito privado como en el público; contar con la capacidad técnica que le permita cumplir adecuadamente el mandato constitucional; coadyuvar al desarrollo del Sistema Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales en lo concerniente a este último derecho; contribuir al fortalecimiento de las acciones de capacitación y promoción de la protección de datos personales entre los titulares del derecho y el universo de 725 nuevos sujetos obligados, excluyo obviamente a los que no son sujetos de esta ley y que son del sector privado; dichos objetivos requerirán de la puesta en marcha de acciones relacionadas con la implementación de auditorías voluntarias, sistemas de certificación y esquemas de manejo de mejores prácticas para los sujetos obligados, así como la realización de evaluaciones de impacto y del desarrollo de procedimientos de investigación y verificación del sector.

Entonces creo que el Proyecto que se anexa como justificación, en esta parte me parece adecuado y ojalá que la Cámara de Diputados sea receptiva o que escuche las razones por las cuales consideramos que se debe de dotar de suficiencia presupuestal y dar cumplimiento al Artículo 3º Transitorio.

Tengo simplemente algunas sugerencias que hemos discutido en reuniones de trabajo sobre una cuestión de motivación simplemente en el documento que fortalecerá las razones por las cuales justificamos este monto y las actividades institucionales que en ella se plasman.

La otra sugerencia es hacer una revisión -que ya lo hicieron, en una segunda versión- del Anexo Transversal Anticorrupción, donde simplemente la sugerencia es vincular los indicadores del desempeño al fortalecimiento de Política Transversal Anticorrupción que se refiere en el Anexo.

Simplemente solicitaría un estudio más minucioso y perfilar indicadores sobre cómo se vincula con el Sistema Nacional Anticorrupción.

Finalmente hago eco aquí, en la observación que me hizo en reunión de trabajo previa el Director General de Administración, donde yo ya aludía al cumplimiento del Artículo 64 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Él nos proporciona aquí un análisis sobre el Capítulo 1000, particularmente de las prestaciones del Presupuesto para Servicios Personales desglosado por partida.

Me parece que satisface la observación que yo traía y también, sobre lo que él aludía de los Anexos, hubo una confusión de mi parte en el sentido de que esos Anexos sí se presentan pero se presentan cuando aprobamos el Manual de Percepciones.

Pero sí lo aprobó el Pleno, simplemente creo que con el Presupuesto, con esta referencia que nos hace, satisface los rubros del Capítulo 1000 y están estipulado el Presupuesto que se asigna a cada una de las Partidas.

Por lo demás, estoy de acuerdo con el Proyecto que se nos presenta. Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias a la Comisionada Areli Cano, que ha hecho una exposición amplia.

Tenemos a varios de los compañeros Comisionados en la lista: Está la Comisionada Patricia Kurczyn, el Comisionado Joel Salas y el Comisionado Óscar Guerra.

Por lo pronto, está la Comisionada Patricia Kurczyn. Adelante, por favor.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias.

Yo quisiera solamente señalar que hemos conversado sobre estos temas presupuestales y aun me quedan algunas inquietudes, que ya también las he conversado con ustedes y de las cuales todavía hace algunos momentos he expresado.

En ese tenor y a reserva de considerar necesario analizar -como bien lo dice la Comisionada Cano también- en un rediseño estructural y en un rediseño funcional, creo que es conveniente hacerlo porque necesitamos eficientar y buscar una mayor eficiencia, perdón por repetir, en los activos institucionales y en las respuestas que debemos de dar a la sociedad, a la que nos debemos en el cumplimiento de éstas honrosas obligaciones que se nos han encomendado.

Yo estaría de acuerdo, como lo dije hace un rato, con ustedes previo a la entrada al Pleno, pero sí quiero hacer la salvedad y quiero hacer las observaciones correspondientes y por la importancia me permito hacerlo de manera pública, en que se requiere ampliar el número de personas que ayudan en la Dirección General de Cumplimiento y de Responsabilidades.

Yo sé que recientemente agregamos ahí también apoyo, pero aun así estamos viendo que es difícil, que está difícil cumplir.

No se trata de cuestiones meramente administrativas, estamos hablando del cumplimiento y de las responsabilidades, de manera que ahí una sobrecarga laboral nos podrá en algún momento llevar a cometer errores que no nos podemos permitir de ninguna manera.

Esta dirección cumple además de todas las funciones que ya tiene señaladas, cada trimestre con las de Obligaciones de Transparencia, que significa elaborar versión pública de todas las constancias de cumplimiento.

Y simplemente en el tiempo que va corriendo de este año el número de resoluciones turnadas es de dos mil 128, el de verificaciones instruidas en versión pública con revisión 152, el número de verificaciones realizadas es de 47 y las versiones públicas elaboradas para el SIPOT de siete mil 483.

A esto y para no extenderme, solamente quiero señalar dos temas.

Esta dirección debe notificar, que por cierto en alguna ocasión propusimos la posibilidad de formar un grupo de notificadores, después vimos que no era lo conveniente y finalmente eso se quedó pendiente, pero por el momento a esta Dirección le toca notificar, ejecutar y, en su caso, requerir la imposición de las medidas de apremio o sanciones que se determinen por el incumplimiento a las obligaciones de Transparencia.

Esta es una nueva carga de trabajo determinada en los lineamientos respectivos.

Igual es también nuevo recibir los expedientes relativos a los incumplimientos a las obligaciones de Transparencia, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionatorio en contra de presuntos infractores de sujetos obligados que no cuente con el carácter de servidores públicos, ni sean partidos políticos.

En ese sentido, quiero ver con ustedes, compañeros Comisionados, la consideración de que se amplíe el número por lo pronto de una manera económica, digamos para llamarle así al tema del apoyo que pudiera ser por servicios de honorarios profesionales, en tanto que vemos cómo se hace una redistribución de cargas de funciones y demás para poderlo después analizar y tal vez para el presupuesto 2019 tener ya muchos más elementos para poder determinar con más precisión lo que estamos necesitando.

Yo agradecería que ustedes se pronunciaran a favor de esta propuesta y por lo demás yo no tengo ningún inconveniente.

Ya en algún momento comentamos mi preocupación de que se agregaran plazas en algunas otras áreas, pero finalmente respecto a las consideraciones que ustedes en su mayoría hicieron al respecto.

Eso es todo.

Gracias.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias a la Comisionada Patricia Kurczyn.

El Comisionado Joel Salas había anticipado el uso de la palabra.

**Comisionado Joel Salas Juárez:** Muchas gracias.

El anteproyecto que hoy se nos propone al Pleno creo que, sin duda, ayudará a fortalecer la misión y los objetivos estratégicos de este Instituto.

Existen proyectos especiales y metas relevantes, cuya implementación fortalecerá las políticas y acciones que fomenten una apertura sostenida de las instituciones públicas, la gestión de los archivos y el realizar una mejor participación del Instituto en los sistemas nacionales, tanto de transparencia, anticorrupción y el que habrá que nacer de protección de datos personales.

En el Capítulo 1000 este Proyecto de Presupuesto considera la creación de 30 plazas adicionales para apoyar diversas áreas operativas.

Al respecto, estoy de acuerdo con mis compañeros que integran el Pleno en cuanto a la necesidad de incrementar la estructura de la Secretaría de Datos Personales, y ya se hacía alusión a un propio transitorio, establecido en la propia Ley General, toda vez que la entrada en vigor de esta Ley, el mes pasado de enero, requiere que el equipo de esta área se fortalezca con la finalidad de implementar esta Ley a cabalidad.

Por lo tanto, creo que es necesaria esta propuesta que se está haciendo.

Igualmente veo necesario el incremento de la estructura del personal adscrito a la Presidencia, ahí nada más tengo una pequeña diferencia entorno a una plaza.

Toda vez que creo que es clara la necesidad de instrumentar e implementar, como se propone, una oficina de control interno del Instituto y así atender un pendiente que tenemos, a partir de una recomendación de la propia Auditoría Superior de la Federación.

Sin embargo, y al igual que como lo comentaba mi colega Patricia Kurczyn, como lo expresé en su oportunidad en las distintas reuniones que sostuvimos, no estoy de acuerdo por el momento en que se creen 12 plazas destinadas a apoyar áreas diferentes a las dos que ya mencioné, toda vez que, desde esta ponencia, consideramos que por el momento no

contamos con las condiciones necesarias para determinar la ampliación de la estructura, y pediría que tomemos en cuenta lo siguiente:

En materia administrativa, al interior del Instituto, apenas estamos iniciando la implementación del Manual de Organización y en curso de implementar el propio sistema profesional de carrera.

Por otro lado, en materia organizacional debemos instrumentar e implementar el Manual de Procesos y Procedimientos, tenemos que redactar la redacción de cada uno de los perfiles de puestos y, a su vez, el propio Catálogo, que serán la base de la implementación del servicio profesional de carrera.

Y en materia normativa y de resultados, apenas nos encontramos impulsando algunos procesos. Justamente ayer concluíamos con la etapa de la verificación diagnóstica hacia todos y cada uno de los sujetos obligados, y hay que recordar que aún tenemos pendiente la aprobación del Programa Nacional de Transparencia y tenemos también que aprobar el Programa de Protección de Datos Personales, y traemos pendiente la implementación y definición de cierta regulación, también.

Por ende, creo que al aprobar en este momento plazas adicionales o realizar un fortalecimiento del capítulo 1000, podría ser poco efectivo.

Es por esto que sugiero que esta aprobación la mantengamos pendiente hasta el próximo año, con la finalidad de que ya tengamos implementada toda la normativa que tenemos pendiente, tengamos pulsados bien todos los procesos y con ello, podamos hacer un nuevo análisis organizacional, como ya se ha sugerido, en donde en efecto se pueda optimizar el trabajo de la institución en su conjunto, de forma tal que podamos hacer más con menos.

Cerraría con un par de comentarios también, en torno a los comentarios que nos hizo el propio Consejo Consultivo. Sí destacar que es un proceso inédito, por primera vez vamos a recibir y recibimos, yo coincido también en que todos los comentarios muy pertinentes, nos observaron la cuestión del tiempo, pero hay que también tener en consideración que nos encontramos en la construcción de un proceso de aprobación de presupuesto en donde ellos estaban por nombrar, hoy ya lo decía el

Comisionado Presidente, la su propio Presidente del Consejo Consultivo y eso nos llevó a retrasar un poco el proceso.

Pero dentro de las observaciones que nos hacen, y es en donde yo hago mucho eco y este tema sí quiero dejarlo muy claro en términos de que el presupuesto no hayan iniciado desde la fase de construcción en un trabajo que ya realiza de la mano la Dirección General de Planeación con todas y cada una de las unidades administrativas, se va a poder compensar con lo que establece la propia Ley General en su artículo 48, fracción I, en donde habla que el Consejo Consultivo tendrá que opinarnos los planes anuales de trabajo y ver la implementación de su contenido.

Sin embargo, cuando el Consejo Consultivo que son públicas estas opiniones que nos hace el Consejo Consultivo, habla de la construcción de la estructura para atender los desafíos que nos presenta la implementación de la Ley General de Datos Personales, sí nos dice que sería deseable contar con un análisis normativo y un diagnóstico organizaciones que justifique la creación de las nuevas plazas y sus funciones.

Esto es importante porque creemos que hacer públicos los elementos y criterios que justifican la reestructura propuesta, como la opción más eficaz y eficiente comparada con posibles alternativas.

Entonces, esta parte que se refiere el Consejo Consultivo en términos a el área de Datos Personales yo más bien lo traslapo o lo traslado a estas plazas que estamos señalando y a las cuales les hice alusión de las 12 plazas adicionales, porque de verdad creo que sería fundamental primero, tener claramente implementados los propios lineamientos que nos hemos dado del Servicio Profesional de Carrera, tener claramente mapeados los procesos de las implicaciones que le llevará cada unidad administrativa cumplir con lo que está establecido en ambas leyes y luego tener una reingeniería organizacional con la finalidad de optimizar los recursos.

Es esta pequeña variante, esta pequeña diferencia, por lo cual de seguir el Proyecto como viene, estaría emitiendo mi voto particular, solo -insisto- en relación a estas 12 plazas.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Comisionado Salas.

El Comisionado Óscar Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Gracias.

Bueno, primer lugar yo acompaño el Proyecto de Presupuesto que hoy se nos presenta; en el transcurso de estas semanas hemos venido haciendo una serie de sugerencias de mejora.

También creo que el Consejo Consultivo ha abonado de forma positiva, con sus diversas recomendaciones, las cuales -todas- han sido atendidas en términos de una explicación mayor.

Creo que parte de esto -y esto lo comparto- deriva de que la etapa en que el Consejo Consultivo es nombrado y toma protesta, y las etapas de la presupuestación estuvieron muy pegadas y no permitieron lo que ellos sugieren, lo cual creo que así será para el próximo año, iniciaremos desde la etapa de planeación que se da con anterioridad.

Pero finalmente, en el conocimiento inicial a ellos se les entregó un documento que es un documento sintético, que es el documento que en su momento se entregará a la Secretaría de Hacienda y que ya tiene una serie de formatos preestablecidos, a lo mejor en muchos casos no dio.

El asunto este que se refiere el Consejo Consultivo no se refiere a las 15 plazas que se están aludiendo; aquí está textualmente y habla de la de Datos Personales y dice que “se concibe la necesidad de fortalecer la estructura operativa del Instituto en lo que refiere a la Secretaría de Protección de Datos Personales; sin embargo, sería deseable conocer análisis normativo y diagnóstico organizacional”, documento que se tenía y que se entregó porque fue esta discusión que fuimos dando con la Secretaría de Datos Personales, para ver cómo este Tercer Transitorio lo podemos adecuar.

Tampoco se trataba que como hay un tercer Transitorio pudiéramos pedir en exceso o que no se justificara y ustedes, todos tienen el documento, Joel y todos los demás, Paty y los siete, quienes estuvimos de acuerdo en ese documento.

Eso es lo que el Consejo Consultivo señala, no hace referencia a las otras plazas; señala las de Datos Personales, en lo cual obviamente somos coincidentes los siete en la opinión.

Miren ustedes, primero habría que ver cómo está hecha la petición presupuestal pues como toda institución, se tiene un gasto que ejerce y que podríamos decir que es su gasto inercial.

Recordemos que el Presupuesto aprobado en el 2017 de esta institución ascendió a 955 millones de pesos; ese es un Presupuesto inercial en términos genéricos donde obviamente hay que hacer una revisión en esta cuestión que tiene que ver con el Capítulo 1000 y que tiene que ver con el gasto operativo.

Es cierto que se está solicitando un incremento, lo cual en total da un aumento del 14 por ciento en la petición presupuestal, pero este habría que dividirlo cuando menos en dos cuestiones:

Una es, como se ha mencionado aquí y lo hemos hecho para los estados y fuimos promotores de eso y que es evidente, que una ley para que pueda tener viabilidad pues con una buena ley es condición necesaria, más no suficiente.

En la etapa de instrumentación se requiere, en ese sentido.

Es cierto que este Instituto cuenta con un presupuesto en el área de Datos Personales, pero hoy una ley, recordemos que la Federación, luego se nos olvida, nunca había tenido una Ley de Datos Personales en posesión de sujetos obligados. No, no la ha tenido, tenía un capítulo en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública.

Lo que tiene es una Ley de Datos Personales en Posesión de Particulares, en ese sentido.

Hoy tenemos esta ley con muchísimas nuevas responsabilidades que este Instituto no lleva o no llevaba a cabo, simplemente las cuestiones que tienen que ver con los niveles y las medidas de seguridad y las auditorías que se tienen que hacer de estas cosas, cosas que no son nada sencillas, eh, tienen un alto nivel de complejidad tecnológico, pero no sólo tecnológico, conceptual, porque no se requiere sólo de gente que conozca

en términos de seguridad tecnológica, sino que conozca también la materia de Datos Personales.

Y esa es, por ejemplo, un área que se está programando y que son con estas nuevas 15 plazas que está programando el área de Datos Personales.

Aparte vienen asuntos de portabilidad, etcétera, cuestiones altamente complicadas que tendrán que llevar a cabo esta institución, la revisión de todos los formatos que utilizan sean físicos-electrónicos, todas las dependencias del sector público Federal, las 700 y tantas que leyó, que dijo la Comisionada Areli, todas son implicaciones que creo justifican y qué bueno que está ese Artículo 3° transitorio, el que la Cámara de Diputados Federal y de los estados tengan que dotar de partidas presupuestales evidentemente racionales, eficientes en ese sentido y creo que está plenamente justificada esta cuestión, aparte los gastos operativos. Ahí estamos hablando de alrededor de 24 millones.

No tenemos que olvidar otra cuestión, que este edificio que tiene esta Institución se contrató a través de un contrato de arrendamiento financiero a tasa de interés flotante, lo que va a llevar el próximo año en términos de los movimientos de la tasa de interés, lástima y eso, bueno, en todo el mundo que dependemos de la tasa de interés que fije la Reserva Federal de los Estados Unidos, pues ha tenido incrementos adicionales y debo decirles que las noticias para el próximo año ese que lo siga teniendo tanto la Reserva Federal y evidentemente el Banco de México tiene que reaccionar en tal sentido si no quiere que se nos vayan los capitales.

Bueno, pues esto nos va a llevar a que el próximo año tengamos que pagar durante todo el año 22 millones más de simplemente arrendamiento financiero por tener una tasa de interés flotante.

Entonces, vamos descontándole al asunto.

Si nosotros vamos a cuánto estamos incrementando el gasto operativo de operación de este Instituto, y voy a decir las principales razones, porque así es como hay que discutir el presupuesto.

El gasto de operación se incrementa el próximo año 43 millones, cantidad que puede parecer alta, pero habría que matizarla en estos términos y también como proporción de este Instituto.

Voy a decir, una de las áreas que más incrementa su gasto operativo es el área de Tecnologías de la Información.

Y cuando se dice "Tecnologías de la Información", yo no sé qué está pasando o qué pasa, creen que el área de Tecnologías de la Información sólo es la Plataforma Nacional de Transparencia, cosa más errónea no puede haber.

El área de Tecnologías de la Información maneja en esta Institución más de 140 sistemas, incluidos los de datos, incluyendo los de Gobierno Abierto, los de transparencia proactivo, el de prodatos, los diversos sistemas, memoria y verdad, y cada vez hacemos más este tipo de cuestiones.

Yo, como le digo, ya no le llamemos a todo "plataforma", tenemos "plataformitis" a veces en ese sentido.

Hay una sola plataforma y está hecha por ley y dicha por ley: tenemos viajes claros, tenemos publicidad oficial, viene también el asunto de..., y qué bueno, no me estoy quejando, creo que son las cuestiones y las acciones que tiene que hacer esta Institución en su momento.

Bueno, hoy la capacidad de almacenamiento que tiene esta Institución está ya alrededor del 82 por ciento y se irá incrementando, pero no es un asunto sólo de la plataforma. Es cierto que hoy la plataforma en el SIPOT, lo cual creo que es un éxito, almacena más de 2 mil 500 millones de datos, 150 millones de registros, y tiende a incrementarse, porque la propia Ley habla de un periodo de conservación de la información: es lo que hay más lo que se va sumando, son tres años lo que hay que estar ahí, siendo cuando que la plataforma hace vínculos o hipervínculos a documentos, como contratos, resoluciones, etcétera, este tipo de cuestiones.

Pero la plataforma sólo almacena el 24 por ciento de lo que tiene de infraestructura para almacenamiento, respaldos, seguridad, etcétera, de esta Institución. Es una inversión importante que se tendrá que hacer.

Tenemos otro tipo de cuestiones, las instalaciones de un aire acondicionado, puede venir cualquier técnico o un especialista, al paso del tiempo se van depreciando o se van haciendo obsoletas, y finalmente también habría que renovar, esto en su momento se hizo con INFOTEC, que nos ha ayudado mucho a través de donación, después de lo que fue el arrendamiento con un contrato plurianual, etcétera.

Y así, digamos, tenemos diferentes cuestiones que el área de Tecnologías, no la Plataforma, la Plataforma no tendrá gran inversión, más allá del mantenimiento y lo que es su respaldo en la nube, y evidentemente lo que hay que desarrollar en materia de datos personales, que no son más de dos millones o tres millones de pesos, pero el área de Tecnologías simplemente aumenta su presupuesto o su petición presupuestal, que esa es la que hay que revisar si está realmente justificada en ese sentido, y que creo que así lo es, de 24 millones de pesos.

Y así podemos seguir, el próximo otras áreas no crecen en la misma dimensión, haremos nuevamente la métrica de Gobierno Abierto, etcétera, todo este tipo de cuestiones de proyectos que se van sumando y se van acumulando, y que aparte, como todo, en este presupuesto inicial hay una pérdida inflacionario de tipo de costos.

¿Por qué también tecnologías? Porque este tipo de costos, lo bueno es que hoy, el tipo de cambio se ha estabilizado, pero muchas de estas cosas se cotizan en dólares.

Pero finalmente, pues no podemos negar con que tenemos una inflación más o menos controlada, que en algunos meses se nos escapó, ahora ha sido controlada, pues también tiene un efecto en la depreciación del gasto presupuestario.

Y la otra cuestión tiene que ver con lo que son el Capítulo 1000, de la parte que, sin decir, que no es datos personales, pero sí de acceso. El área de Tecnologías, el área de la Contraloría, el área de Gestión y Verificación Interna le van a dar seguimiento y le van a compensar no solamente a acceso, sino a datos y a todo ese tipo de cuestiones.

¿Qué es lo primero que estamos haciendo, porque hay que ser muy conscientes y qué es lo que se lleva la gran parte del Capítulo 1000?

Es que estamos nivelando, hacer un esfuerzo que hemos venido haciendo durante todos los años, porque todos los que estamos aquí sabemos que anteriormente en cada nivel había dos o tres, digamos, en cada un Director, un Subdirector, un Jefe de Departamento, un Enlace tenían cuatro, cinco niveles y eso si ustedes revisan la historia fue dado como fue evolucionando el INAI.

Siempre los de datos están un poco más abajo, las áreas recientes que las primeras que se crearon.

Bueno, hay una idea de nivelar, hay que decir, no hay un incremento de un solo peso ni en las prestaciones, ni en los ingresos de cualquier tipo de los Comisionados de este Instituto.

Simplemente para aclarar.

Es a otros niveles, con el objeto, y no me dejará mentir la Comisionada Kurczyn, que a trabajo igual, salario igual. Y esto no se daba. Y lo hemos venido haciendo.

Hay el año entrante un esfuerzo importante que casi nos llevará a ver ya cumplido que el 100 por ciento de las gentes en cada uno de los niveles, esté ganando lo mismo, lo cual se me hace totalmente justo.

Ese es el incremento importante que hay.

Y sí es cierto. Hay 15 plazas nuevas, en esta área, aparte de la de datos personales en las que se dice que no se está de acuerdo con 12 de ellas.

Hay que decir que tres de ellas son para el Órgano Interno de Control, que es el contador, es autónomo, es nombrado y estamos en ese proceso por la Cámara de Diputados, y que finalmente dado y qué bueno, las reformas y las leyes que hay en materia del Sistema Anticorrupción y el nuevo papel que tendrán que cubrir las Contralorías, tanto en cuestiones que parecen sencillas pero no lo serán, como serán las declaraciones del 3x3, que tendrán que definirse los formatos, etcétera, será todo un cambio en cómo se venían haciendo las nuevas responsabilidades en términos de la Ley de Responsabilidad de Servidores Públicos, etcétera, que nos llevan a pensar para garantizar un debido control de esta área, a que evidentemente tendrá que reforzarse, y en eso Comisionado Salas, siendo usted, digamos, un

seguidor, un promotor lo cual es totalmente respetable de esta Ley Anticorrupción, pues digamos, dejar a la Contraloría con los instrumentos no necesarios o mínimos para actuar, pues no se me hace de lo más consecuente.

La otra, es la que dice, simplemente sí estar de acuerdo que es la de una recomendación de la Auditoría Superior de la Federación y una recomendación de hace tiempo, de que el Instituto tenga un área interna que le pueda dar control a todos los procesos, a todos los procedimientos y seguimientos, una cuestión que es fundamental para el impacto de los programas, se están proponiendo tres personas y este siempre ha sido el problema.

Ahora dicen “yo no tengo problema en que sean tres, pero no me gusta que sea un Director de Área, un Subdirector y un Jefe de Departamento”, estructura lógica y funcional que cualquier persona, a la hora de revisar, sabe que tendría que ser así: El que sea un Subdirector, dos Jefes de Departamento. Pero bueno, digamos que es una cuestión, una minucia donde finalmente hay un acuerdo en que esa área es necesaria.

La otra es el apoyo al área de Administración con dos enlaces, con el objeto de que pueda cumplir más en tiempo y forma con las obligaciones que establece la Ley en el SIPOT porque a las Unidades Administrativas se les carga muchísimo y son dos enlaces. Habría que decir de qué niveles estamos hablando para que se puedan ocupar de cargar toda la información de estas áreas.

La otra es nivelar, nuevamente nivelar en un principio de equidad, a la Secretaría, como ahora se hizo este año; esto quiere decir que este año se contrataron 16 plazas diferentes, entre ellas la de Cumplimiento.

Yo estoy totalmente consciente con lo que nos expone la Comisionada Kurczyn y que habría que ir pensando. Tenemos esta válvula de los honorarios, donde hay que decir algo importante: Tampoco se incrementan, son los mismos de este año pero tendremos que hacer este análisis/labor de en dónde podemos optimizar mejor.

No me cabe duda que este año se reforzaron con 16 personas tanto una parte de Datos como la otra a la Secretaría del Pleno, principalmente al área de Cumplimientos.

Entonces creo que es un presupuesto trabajado, discutido, que tiene varias aristas para ser justificado y que en su momento evidentemente tendremos que ir a explicar y justificar cada una de estas plazas, cada uno de estos gastos, cada uno de estos incrementos ante las autoridades; principalmente ante el Congreso de la Unión, quien es quien aprueba dada nuestra autonomía como órgano, pero creo que también es importante sensibilizar a la Secretaría de Hacienda, dado que es un interlocutor muy importante evidentemente en la elaboración o aprobación del Presupuesto de este país.

Vuelvo a decir que me perdonen por haber sido un poco largo en mi exposición pero son asuntos que a veces se tienen que exponer pues son parte de la discusión, el análisis y elaboración de estos documentos y que finalmente llegan a reflejar una realidad que tiene como objetivo principal que esta institución cumpla con una labor fundamental, más en un año que será fundamental como lo es el 2018.

Y no me refiero solamente al asunto del ambiente político sino también me queda totalmente claro que será un año vital para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Transparencia, que tendrán una prueba de fuego realmente en cuanto a su efectividad y beneficio a la sociedad mexicana.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias al Comisionado Óscar Guerra.

La Comisionada Patricia Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Yo le agradezco mucho al Comisionado Guerra que nos haya hecho este planteamiento tan atinado; yo no lo considero de ninguna manera largo, al contrario.

Yo quiero recordarle que cuando se empezó a tratar todo el tema de la elaboración e implementación de la plataforma, nosotros -a petición suya- le dimos todos y por lo pronto, yo también mi voto absoluto de confianza, como una persona que es usted experta y que le entiende muy, muy bien a toda esta cuestión de las tecnologías y demás, que son áreas en las que si

bien tomamos las decisiones los siete, pues está, siempre hay alguno de nosotros que se enfoca más en algunos temas.

Y en ese sentido, pues usted goza completamente de mi confianza en ese sentido y yo le agradezco mucho todo lo que usted ha considerado y lo que ha hecho para que pueda funcionar a plenitud.

Está apostado el funcionamiento del INAI prácticamente en esto mismo y los resultados que nos ha dado hasta ahora han sido muy buenos y hemos de seguir seguramente con ese mismo ritmo, con esa misma información, satisfaciendo las demandas que los usuarios, que los recurrentes nos están presentando.

Y si usted así considera que debe de ser el funcionamiento, pues yo quiero decirle que me pliego completamente a sus consideraciones, a los temas que usted está exponiendo, a las preocupaciones que tenemos todos que de verdad funcione cabalmente y demás.

En ese sentido sí, pero sí sigo insistiendo en el tema de cumplimientos y responsabilidades que es un área en la que yo también me he enfocado a analizarlo.

Esta Dirección, sí, efectivamente, se le dio ahora un aumento de personal, pero aun así, como ya lo dije para no repetir, ha sido realmente preocupante el tema, sí creo yo que está bien que lo podamos tener como usted dice, como una válvula el tema de los honorarios profesionales para que podamos ver con posterioridad qué es lo que pasa.

Sí me surgen pues, sigo con las mismas inquietudes, pero le agradezco a usted esta explicación tan amplia que nos ha dado al respecto.

Gracias.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** De forma muy breve, digo, no voy a entrar en la polémica con el Comisionado Guerra. Creo que tenemos claras diferencias en la forma de concebir y ejercer el presupuesto, como se ha

visto en otras sesiones del Pleno, concretamente cuando nos dimos la normatividad en materia de Adquisiciones.

Lo único que sí quiero dejar claro una vez más, lo dije desde mi intervención, el Consejo Consultivo en ese párrafo hace alusión a la estructura de Datos Personales y yo creo que esos comentarios que hace en alusión a la estructura de Datos Personales son muy pertinentes para estas 12 plazas.

Y yo no puedo estar más de acuerdo con usted. En efecto, hay dos plazas para el Órgano Interno de Control y los señores diputados están en el proceso de nombrarlos dado que es un Órgano Interno de Control, yo creo que lo más sensato sería que llegara el Contralor de este Instituto, pudiera hacer un diagnóstico de cómo se encuentra esa unidad administrativa, implementara todos los procesos que están bajo su responsabilidad y a partir de eso que le pudiese hacer una sugerencia a este Pleno, de si a partir de las atribuciones y del trabajo que tiene al interior de la Contraloría, la estructura que se le ha asignado es la suficiente o no. Justamente a eso yo me refiero.

Creo que estamos, insisto, en el proceso de implementación de toda la normatividad que dio vida y nacimiento a este Instituto y, por lo tanto, un aprobación ahorita de esa estructura para esas áreas de apoyo, mencionó los otros dos enlace para la Dirección General de Administración, que todos lo sabemos, en efecto, están haciendo un gran trabajo para cumplir con las obligaciones de Transparencia, pero estamos en ese proceso.

Entonces, yo a lo único que me limito a poder discernir, y creo que es lo más natural en un cuerpo colegiado, el poder tener una interpretación distinta, es sobre esas 12 plazas, en todo lo demás, en todo lo que usted dijo estoy de acuerdo, y yo creo que nadie está debatiendo sobre si, pero la premisa central que rige mi particularidad sobre este presupuesto es que creo que para este Instituto es fundamental:

Uno, ser una institución modélica; dos, intentar hacer más con menos, y entonces esas 12 plazas, únicamente esas 12 plazas, en las que yo discrepo por el momento, creo que valdría la pena postergarlo para el próximo año, en donde ya todas las áreas administrativas, implementados todos los procesos que derivan de las nuevas normas, de los nuevos programas, de las nuevas políticas, tenemos pendiente también nuestro

programa institucional, que podamos pensar de manera integral una reingeniería, si es necesaria, de la Institución.

Entonces, insisto, es solamente una particularidad sobre esas 12 plazas.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** ¿Algún otro compañero?

Yo solamente recordar que el efecto de un planteamiento de ahora no es para ahora mismo, tiene efectos para el año próximo, porque de contar con el respaldo del legislativo en una aprobación eventual a finales de año, los efectos de estos planteamientos no tendrían efecto instantáneo, estamos hablando de justo dentro de casi seis meses para ser más exactos.

Y para entonces, estoy seguro, que los siete Comisionados haremos lo que nos corresponde para que el Manual de Organización, el Servicio Profesional de Carrera y todos los demás instrumentos de racionalidad que están previstos, estén funcionando plenamente, de manera que se justifiquen estas 12 posiciones.

La Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí. El último punto, que pasa siempre en todos los procesos de planeación y de presupuestación, es una proyección que hacemos a la Cámara, cuando lo apruebe seguramente, si nos el presupuesto asignado, qué bueno, porque podremos ratificar, en su caso, lo que ahorita estamos considerando, o va a ameritar alguna revisión, dependiendo de los ajustes.

Pero bueno, estamos en la expectativa de que la Cámara de Diputados será receptiva, y ojalá así sea, de los proyectos y programas que tiene este Instituto para tutelar los derechos.

Y, bueno, hacer eco a las sugerencias que nos proponen. Creo que esta parte de revisión en la estructura no solamente en esas áreas, sino en todas, yo creo que hay que hacer ese análisis de revisión de funcionamiento y de operación.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias.

El Comisionado Joel Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sólo una omisión, porque lo iba a decir en mi intervención adicional, y sí hacerle un reconocimiento al Legislativo, porque en todos los presupuestos que hemos solicitado, hay que decirlo como es, ha aprobado tal cual nuestra petición de presupuesto.

Entonces, ahí sí como bien lo señaló, y hago plenamente eco con la Comisionada Cano, esto es lo que nosotros como ente autónomo le vamos a presentar a la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Hacienda lo tiene que integrar y presentárselo a la Cámara de Diputados, pero en los ejercicios fiscales anteriores, concretamente desde que ya tenemos competencia para solicitar este Pleno, este Instituto, 2015, 2016 y 2017, hay que reconocer que el legislativo ha sido muy sensible y ha aprobado en los términos en los cuales hemos hecho nuestra solicitud de presupuesto, por lo cual no quería dejar pasar a partir del comentario que hizo la Comisionada Cano, destacar la receptividad que la Cámara baja ha tenido hacia este Instituto para aceptar tal cual, la solicitud y la propuesta de presupuesto que hemos formulado en los últimos años.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias. Refrendar el reconocimiento a la Cámara de Diputados que ha dispensado, efectivamente, año con año, desde que nosotros como Pleno arribamos a esta responsabilidad en conjunto y bajo la presidencia de Ximena Puente, estuvimos año con año mereciendo, recibiendo, gozando de la consideración sobre la emergencia nacional en términos de la importancia de las misiones integrales de esta institución.

Pues de no haber algún otro comentario que los compañeros hagan consideraciones adicionales, como ya se han venido haciendo, pues reconocemos la necesidad de recabar votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto, Comisionado Presidente.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza el anteproyecto de presupuesto 2018 del Instituto, así como los indicadores de desempeño, metas, actividades y proyectos especiales de las unidades administrativas,

identificado con la clave ACT-PUB/16/08/2017.10, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.**

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.**

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.**

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.**

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Por supuesto.

Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.**

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.**

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.**

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 5 de julio de 2017.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, le solicito que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de datos personales se someten a consideración del Pleno.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor, con las sugerencias de motivación aludidas.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor, con las sugerencias.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor, con las observaciones que me permití hacer, pero desde luego, a favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Preguntar si su voto es particular.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** No.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** No. Okey, correcto.

Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor, por supuesto, en sus términos integrales, como se nos presenta y con las mejoras que han señalado, en particular mis colegas Cano y Óscar Guerra.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Tomo nota.

Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor, con las observaciones que han realizado la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra. Reiterar nuestro reconocimiento al Poder Legislativo, especialmente a la Cámara de Diputados, siempre han sido muy sensibles sobre todo con el incremento competencial que tuvimos para poner en marcha y hacer valer esta reforma estructural tanto en transparencia como en datos personales, y también hacer un reconocimiento al Consejo Consultivo y a sus observaciones que ayudaron a enriquecer este presupuesto y desearle mucho éxito a su nueva Presidenta María Solange Maqueo, en el ejercicio de sus funciones.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor, con la salvedad que señalé, por lo tanto emitiría un voto particular.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Bien.

Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor y reconociendo las observaciones que hicieron Areli Cano y Óscar Guerra - compartiéndolas plenamente- y desde luego, en general, reconociendo que se trata de un planteamiento de la Cámara de Diputados, que si bien hasta ahora ha ido en los términos, siempre estamos expuestos a la intervención que los legisladores al respecto hagan. Por esa razón se hacen provisiones de porvenir.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Correcto.

En consecuencia, se aprueba por unanimidad, con el voto particular del Comisionado Salas, el Acuerdo referido.

Me permito precisar que la clave del Acuerdo es ACT-PUB/16/08/2017.09.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Pues gracias.

Les comentamos que Chihuahua también ha aprobado ya su Ley de Datos, tanto Tabasco como Chihuahua, nos avisaba Óscar en la mañana; creo que es un dato que hay que celebrar.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida esta Sesión cuando son las quince horas con treinta y cuatro minutos.

Muchas gracias.

--- 0 ---